Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 13 | Sábado, 17 de enero de 2009 | 2009

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

1627 307 Resolución R-1036/08 de 18 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

1655 148 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1657 198 Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

1685 164 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 KV a S.T. Puerto Errado" en el término municipal de Calasparra, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1687 57 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
1689 58 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

1693 13 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

1705 45 Demanda 310/2008. MA.
1705 46 Demanda 1269/2008. MC.
1705 47 Demanda 810/2008. MA.
1706 48 Autos 1.313/2008-P.
1706 49 Autos 482/2008-P.
1706 50 Demanda 140/2008.
1707 51 Procedimiento demanda 207/2008. MA.
1707 52 Demanda 19/2008. MC.

De lo Social número Dos de Cartagena

1708 53 Autos n.º 246/07. Ejecución 124/07.
1708 54 Autos n.º 344/08.
1709 55 Autos n.º 497/08.

De lo Social número Uno de Murcia

1709 28 Autos 855/2008.
1710 30 Autos 1.417/2008.
1710 31 Autos 1.385/2008.
1710 32 Autos 1.405/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

1711 17837 Procedimiento número 1.257/2008.
1711 33 Demanda 958/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

1712 17905 Procedimiento número 122/2008.
1716 39 Procedimiento número 52/2008.
1717 40 Procedimiento número 242/2005.
1717 41 Procedimiento demanda 422/2008.
1718 42 Procedimiento número 128/2008.
1718 43 Procedimiento número 60/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

1719 44 Demanda 1216/2008.
1719 56 Demanda 868/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

1720 35 Demanda 602/2008.
1720 36 Demanda 471/2008. INR- 33/08 O.

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

1720 17891 Procedimiento número 208/2007.
1721 17983 Procedimiento número 35/2007.

De lo Social número Dos de Alicante

1722 26 Autos núm. Despidos-001081/2008.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

1723 231 Corrección error material.

Cartagena

1723 240 Bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas año 2009 (extracto).

Pág.

Fuente Álamo de Murcia

1724 9 Notificación de relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal y en la vía pública.

Jumilla

1725 27 Aprobación definitiva Reglamento de la Casa de Acogida de Jumilla para Mujeres Inmigrantes.
1728 343 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales y la General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros ingresos de Derecho Público Local para el año 2009.
1729 85 Aprobado el Padrón de Basura, segundo semestre ejercicio 2008.

Lorca

1729 10 Desafectar de uso público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial subsuelo de una porción de la calle Soler.

Mazarrón

1730 25 Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua.

Molina de Segura

1730 18 Concurso-oposición, de cinco plazas de Auxiliar de Cocina por Consolidación de Empleo Temporal.

Mula

1731 6 Información pública de solicitud de autorización para construcción de camping. Expediente 2063/08.

Murcia

1731 17 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
1732 218 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.071/2008).
1733 220 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1046/2008).
1733 221 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1138/2008).

San Pedro del Pinatar

1734 265 Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.940 de fecha 29 de diciembre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de Mecánico.
1735 11 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de parcela.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

1735 222 Anuncio adjudicación provisional de contrato.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

1736 173 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Delineación.
1736 172 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Comunidad de Regantes “Pozo de don Paco”, Cieza

1736 213 Junta General Extraordinaria.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

307 Resolución R-1036/08 de 18 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para contratación urgente de docentes de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I, que se adjunta a la presente resolución, con motivo de la convocatoria de ayudas del "Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en la Universidad Politécnica de Cartagena", aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2008.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quie-

nes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. La propuesta será elevada al. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la plaza.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 18 de diciembre de 2008.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio) Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código:	**40B/08/DS**
Área:	Fisiología Vegetal
Departamento:	**Ciencia y Tecnología Agraria**
Centro:	ETSIA
Plaza:	Docente de sustitución 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil:	**Docencia en:** Fisiología Vegetal y en Biotecnología Vegetal
Código:	**41B/08/DS**
Área:	Electrónica
Departamento:	**Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos**
Centro:	ETSIT
Plaza:	Docente de sustitución 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil:	**Docencia en:** Electrónica.
Código:	**42B/08/DS**
Área:	Química Física
Departamento:	**Arquitectura y Tecnología de la Edificación**
Centro:	ETSII
Plaza:	Docente de sustitución 9 créditos (3 horas/semana)
Perfil:	**Docencia en:** Asignatura Materiales Inteligentes.
Código:	**43B/08/DS**
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	**Ingeniería Térmica y de Fluidos**
Centro:	EUITC
Plaza:	Docente de sustitución 18 créditos (6 horas/semana)
Perfil:	**Docencia en:** Asignaturas relacionadas con Gestión de Recursos Hídricos.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..….	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de …….

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE PERSONAL DOCENTE DE SUSTITUCIÓN

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro ……

	Departamento …… Curso Académico …… **Becas por convocatoria pública:** Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado ……. ……. ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable ……. Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad ……. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad …… Centro ……. Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad …… Centro ……. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora ……..

	Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso …… Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico …….

	(Adjuntar certificaciones oficiales)
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa ……..…….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. *(Adjuntar certificaciones oficiales)*
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico ……..

	Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos ……. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

	(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos.

	Otros trabajos de investigación dirigidos: ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título ……. Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración ……

	Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas……. Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… ……..

	Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… Autor(es) …… Título …… Revista/Editorial ……..…… …… …….. Clave …… Año …… Nº de páginas…… ***(Presentar un ejemplar de cada publicación)*** ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no.

	AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. *AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN*

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.

IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).
(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	**DOCENTE DE SUSTITUCIÓN**
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

148 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Proyecto "Clara", suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 24 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

Murcia, 8 de enero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del Proyecto "Clara".

En Murcia, a 24 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 24 de octubre 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, don José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de junio de 2008.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía en su artículo 9.2.b, establece que la Comunidad Autónoma en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud.

2. Que uno de los objetivos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, es promover el acceso de las mujeres a los bienes sociales y económicos, propiciando actuaciones que faciliten la inserción social y laboral de las mujeres, especialmente, de aquéllas con mayores dificultades sociales.

3. Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene previsto desarrollar el programa "Clara" en los municipios de Cehegín, Puerto Lumbreras y Fortuna, dirigido a mujeres en proceso de integración social y laboral, promovido por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad en colaboración con el INEM y cofinanciado por el Fondo Social Europeo y cuyo objetivo fundamental es incrementar la empleabilidad de aquellas mujeres que tienen dificultades especiales de integración, facilitando su inserción en el mercado laboral normalizado.

4. Que el Ayuntamiento de Cehegín, en atención a las competencias que le corresponde desarrollar, lleva a cabo programas y actuaciones de inserción social y laboral dirigidas, entre otros, a mujeres con especiales dificultades sociales, con el fin de eliminar los factores que influyen en los procesos de exclusión de la mujer en el mercado laboral.

5. Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos y optimizar recursos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo del Programa "Clara".

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social. Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Cehegín, para el desarrollo del curso de formación previsto en el Programa "Clara", destinado a mujeres desempleadas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que se trate de mujeres víctimas de violencia de género.

b) Que sean responsables de núcleos familiares.

c) Que sean mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas o exreclusas.

Segunda.- Obligaciones del Ayuntamiento de Cehegín.

El Ayuntamiento de Cehegín se compromete a:

1. Aportar los locales necesarios para el desarrollo del curso de formación que tendrá una duración de 150 horas, así como los técnicos necesarios para el desarrollo y coordinación del mismo con el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. Disponer, en caso necesario, un aula para la atención de menores en edad no escolar, de forma que se facilite la asistencia de aquellas mujeres que presentaran dificultades de participación por este motivo.

3. Abonar a las mujeres participantes 5 euros/hora por su asistencia al curso.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a:

1. Seleccionar a las mujeres que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Programa “Clara”, participarán en el curso de formación.

2. Llevar a cabo la organización e impartición del mencionado curso, haciéndose cargo de su coste.

3. Coordinar todas las acciones que se deriven de la ejecución del Programa “Clara”, poniendo para ello a disposición del mismo el personal técnico necesario.

4. Realizar las actividades necesarias para la difusión del Programa.

Cuarta.- Financiación y pago.

Para la ejecución de las acciones a que se refiere este Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración aportará la cantidad de 12.000 euros (DOCE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 56.00.00.323B.649.00, del vigente Presupuestos de Gastos, proyecto de inversión 33600 “Campaña de mejora de actuaciones empleabilidad de las mujeres, programa Clara”.

A la firma de este Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cehegín se compromete a asumir los gastos corrientes de los locales donde se desarrolle el curso que se convenia y del personal de seguimiento y coordinación.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero del año 2009, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, a la fecha en que se quiera dar por extinguido el mismo.

Sexta. Justificación.

Antes del 31 de marzo de 2009, el Ayuntamiento de Cehegín, deberá presentar la siguiente documentación justificativa del cumplimiento del objeto del Convenio:

a) Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como haberla destinado a la finalidad prevista.

b) Certificación en la que conste el importe del gasto total derivado de la ejecución del programa.

c) La justificación de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

e) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, lo siguiente:

e.1). Objetivos, metodología, calendario de realización y horario, evaluación (donde conste valoración de las formadoras y de la metodología por parte de las alumnas) e incidencias.

e.2). Listado de alumnas participantes recogido en una tabla que las totalice según su pertenencia a los grupos siguientes: víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, con discapacidad, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

e.3). Perfil de los grupos según la edad de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 25 años, entre 26 y 35 años, entre 36 y 45 años y mayores de 45 años.

e.4). Perfil de los grupos en función del estado civil de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean: solteras, casadas, separadas o divorciadas, convivencia en pareja, viudas u otras situaciones (especificar).

e.5). Perfil de los grupos conforme a la formación de las participantes, recogido en una tabla que totalice según sean sus estudios: Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria/ BUP/ FPI/ FPII, PREU, COU, FP grado superior o estudios universitarios ya sea diplomatura, licenciatura o doctorado.

e.6). Perfil de los grupos según el tiempo en situación de desempleo de las participantes, recogido en una tabla que totalice conforme a los tramos siguientes: menos de 1 año, entre 1 y 2 años y 2 o más años.

Séptima. Órgano de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo cuya composición será la siguiente:

a) Por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de

Murcia que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue y un/a Técnico/a del Instituto designado/a por su titular.

b) Por el Ayuntamiento de Cehegín, dos representantes designados/as por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del presente Convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava. Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Novena. Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín, José Soria García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

198 Orden de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales. Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento, tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000, de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, permite integrar y coordinar en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

Con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presente Orden establece las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales.

Corresponde la gestión de dicho programa de actuación al Instituto de Seguridad y Salud Laboral, como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral según atribuciones conferidas por la Ley 1/ 2000, de 27 de junio, de creación del mismo.

Las actuaciones de promoción preventiva diseñadas tienen por objeto cumplir los objetivos previstos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, que no son otras que la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de la Región de Murcia, para así combatir la siniestralidad laboral en la Región, reduciendo tanto las cifras absolutas como los índices de incidencia de los siniestros laborales. Favoreciéndose a través de la presente, las actuaciones de las empresas y demás entidades destinadas a promover un lugar de trabajo seguro y adecuado a las condiciones físicas y psicosociales de sus trabajadores, dando prioridad siempre a las inversiones realizadas por las pequeñas y medianas empresas en este ámbito y a aquellas otras cuyas plantillas reúnan los requisitos de estabilidad que figuran en el punto UNO del apartado 2.1 del bloque de Políticas Activas de Empleo del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2011.

Objetivo prioritario, es asimismo la promoción de la integración de la prevención en la empresa, mediante la subvención de la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Incrementar los niveles de formación en prevención de riesgos laborales en el colectivo de empresarios y trabajadores de la Región de Murcia, especialmente de trabajadores con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes, discapacitados, mujeres y colectivos con riesgo de exclusión social. es objetivo prioritario del antes citado plan, en el que se contiene un total de 130 medidas en las que se han tenido en cuenta la práctica totalidad de los aspectos involucrados en la prevención de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

Asimismo para conseguir el objetivo fundamental el preservar la integridad de los trabajadores en todos los sectores de actividad, se prevén en el plan, actuaciones divulgativas y de sensibilización, de investigación y de fomento e incentivación en materia de prevención de riesgos laborales, a desarrollar durante el periodo de vigencia del plan, cuya ejecución deben contemplar, preferentemente, las entidades que concurran en la presente orden de subvenciones.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ha establecido la correspondiente previsión de crédito en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, informada la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. Objeto y finalidad

La Presente Orden tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2009, con la finalidad de fomentar, difundir y promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito geográfico de la Región de Murcia y siempre que sus beneficios reviertan en la misma, a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales por las Universidades publicas de la Región de Murcia.

Subvenciones a Universidades Públicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

Programa 2.º: Ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales:

Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus trabajadores, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

Programa 4.º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

2. Financiación: Las aplicaciones presupuestarias previstas para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2009 son las siguientes:

PROGRAMA	CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
1.º Subvenciones a Universidades Publicas			
Acción A): Subvenciones a Universidades Publicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.	12.000,00	52.00.00.315B.442.99	32263
2.º Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.			
Acción A) Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.	327.135,00	52.00.00.315B.485.00	22820
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o formación de nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	14.500,00	52.00.00.315B.485.00	36046
3.º: Ayudas a Empresas para acciones de prevención de riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus trabajadores y a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.	91.000,00	52.00.00.315B.475.00	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos laborales, o titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.	67.500,00	52.00.00.315B.475.00	30894
4.º Becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.	41.000,00	52.00.00.315B.483.50	19587

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

5. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas subvenciones las Universidades Públicas de la Región de Murcia, entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para sus centros de trabajo y trabajadores ubicados en la misma, así como los alumnos con residencia habitual en nuestra Región, que realicen cursos de formación de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción de 200 horas de duración como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos en nuestra Región y en el caso de cursos no presenciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre para la realización de alguna de las acciones que contempla la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Universidades Públicas, empresas y personas, en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de

Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política o en el resto de normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas (conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones, Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o la Ley General Tributaria.

i) Haberse tramitado un Decreto especifico por la Consejería de Educación, Formación y Empleo cuyo objeto sea la realización de actividades de promoción de la prevención subvencionadas en la presente Orden. Tal exclusión no alcanzará a aquellas federaciones de la Región de Murcia que las compongan, siempre que tengan personalidad jurídica propia y reúnan todos los requisitos exigidos para la percepción de las subvenciones reguladas en esta orden.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes en el modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y, suscritas por el interesado o representante legal debidamente acreditado, acompañadas de copia junto a su original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de ella.

2. La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes, deberá realizarse por el registro del propio Instituto, los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas o ser autentificada por fedatario público.

3. En el supuesto de que un solicitante pretenda la subvención de varias actividades que se puedan llevar a cabo de forma independiente, presentará tantas solicitudes como actividades individualizadas objeto de subvención pretenda realizar. Con independencia del número de solicitudes que cada solicitante presente, de la documentación de carácter general sólo será necesario presentar un único ejemplar.

4. Los solicitantes de cualquiera de las ayudas o subvenciones reguladas por la presente Orden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponde, no precisarán aportar junto con su solicitud la documentación ya aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en convocatorias anteriores, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido.

En caso de que se haya producido alguna circunstancia que altere el contenido de la documentación que obra en poder del Instituto dejándola sin validez o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas ante el Instituto en anteriores convocatorias, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

Artículo 4. Requisitos generales.

1. No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Orden:

a) Los solicitantes, que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 11. b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

b) Los solicitantes que obligados a ello, no tengan implantado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, realizada la evaluación de riesgos laborales, y la planificación de la actividad preventiva y no acrediten la modalidad de la gestión preventiva adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 39/1997, de 17 de enero.

c) Los contratos celebrados con cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario individual, o de los socios, o de los que ocupen puestos de alta dirección en la empresa cuando ésta adopte forma societaria, o en los órganos de dirección y administración de la entidad solicitante, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. En el resto de los casos se estará a las presunciones «iuris tantum» que se establecen en la Disposición Adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este supuesto de exclusión por parentesco no será de aplicación a la contratación de técnicos de prevención discapacitados, cuando la normativa permita la contratación laboral de parientes.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas de esta convocatoria, en el material que editen y la publicidad que hagan de las actividades objeto de subvención, harán constar de forma expresa y obligatoria que dicha actividad ha sido subvencionada por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, también será obligatoria la inclusión del logotipo del Instituto en el material que se edite o en la publicidad que se realice y así lo permita, todo ello de acuerdo con las características establecidas en la Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 137, de 15/06/2002).

3. A los efectos de la concesión de las ayudas y subvenciones reguladas en esta Orden, serán microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), según la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, artículo 2 del Anexo, las que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y para el cálculo de lo anterior respete lo recogido en el artículo 3 de la mencionada Recomendación.

Artículo 5. Criterios generales de valoración.

Cuando se aplique alguno de los criterios de valoración establecidos en los distintos programas de subvención, la puntuación se otorgará según el grado de cumplimiento de la solicitud con el criterio a aplicar, de acuerdo con la escala siguiente:

Nulo	0 puntos.
Mínimo	2 “
Insuficiente	4 “
Medio	6 “
Importante	8 “
Pleno	10 “

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo general de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto para los programas de subvención que tengan establecido un plazo especial, que será el determinado en el mismo.

Artículo 7 Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva y supuesto especial de concurrencia para la Acción B) del Programa 3.º y art. 25.3, según lo establecido en cada uno de los programas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y 22 respectivamente, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el anuncio de la Convocatoria será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la prensa de mayor circulación de la Región, así como en la página Web del Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia «www.carm.es/issl».

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá al Servicio Jurídico y de Gestión y su resolución corresponderá al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa. Se atenderán aquellas que resulten seleccionadas por la Comisión de valoración, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, para lo cual deberá haberse aportado de forma completa y correcta la documentación requerida en el respectivo programa.

3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia o funcionario del Instituto en quien delegue, como mínimo con la categoría de Jefe de Servicio.

- Vocales: El Subdirector General Técnico, Jefe de Servicio de Seguridad, el Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Personal y el Jefe de Servicio Jurídico y de Gestión.

- Secretario: Un funcionario del Instituto que actuará con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Valoración, una vez completados los expedientes, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración establecidos en los respectivos programas de esta Orden, elevará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada que servirá de base al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, para dictar la correspondiente Resolución de Concesión, conteniendo relación de beneficiarios, actividades a subvencionar y el importe económico concedido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3. En el caso de que las personas o entidades solicitantes de subvención reciban subvenciones o ayudas de otras Consejerías u Organismos públicos para acciones de contenido similar en el mismo ejercicio económico o presenten varias solicitudes de subvención o ayuda ante

el Instituto en el mismo programa, podrá la Comisión de Valoración considerar éstas no subvencionables, con el fin de lograr la mayor participación y mejor distribución de los fondos entre las personas o entidades participantes en la convocatoria, así como, evitar la excesiva concentración de las subvenciones o ayudas en una misma entidad.

4. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Reformulación de solicitudes.

Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, el beneficiario puede presentar un proyecto de actividad adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá "Comunicación previa a la Propuesta de Concesión" que una vez notificada al beneficiario y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, en el plazo ineludible de cinco días naturales deberá presentar la solicitud reformada, acompañando a ésta el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. Presentado todo ello, y mereciendo la conformidad de la Comisión de Valoración, se efectuará la Propuesta de resolución definitiva, siempre que la adaptación propuesta no desvirtúe la solicitud inicial, la cual será remitida al órgano competente para que dicte resolución.

Si el beneficiario decidiera adaptar el proyecto, la cantidad a justificar será el total del presupuesto del nuevo proyecto adaptado.

La presentación de un proyecto adaptado por parte de un beneficiario de una subvención, será considerada como la aceptación de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo siguiente. Si el beneficiario no reformulase la solicitud en el plazo indicado, se entenderá desistido de su petición.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 11. Aceptación de la subvención.

1. El beneficiario de una subvención deberá manifestar su renuncia o aceptación ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

2. En el caso de que el calendario de ejecución previsto de la actividad objeto de subvención sea modificado, deberá ser comunicado al Instituto junto con la aceptación señalada en el apartado anterior. Esta modificación podrá ser aceptada siempre que prevea su realización dentro del plazo máximo establecido para dar cumplimiento a la obligación de justificación, es decir, el 15 de noviembre de 2009. En todo caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

3. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 12. Resolución de expedientes, notificación y publicación.

1. La Resolución de Concesión de las subvenciones, ayudas y becas corresponderá, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1. del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el nombre del beneficiario, objeto de la concesión, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. El plazo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de 4 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y como máximo el 31 de diciembre de 2009. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin haber sido notificada resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ayuda o becas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. Las subvenciones concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se impute, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también serán expuestas en el tablón de anuncios del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 13. Recursos

Contra las Resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de

Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, o ante la Dirección del Instituto Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquéllas.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables. Al efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas según modelo contenido en ANEXO 6.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor, (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor) o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

- Original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma.

- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

- Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente. Para acreditar el pago a través de cualquier instrumento bancario o mercantil (transferencia, adeudo en cuenta, cheque o pagaré, letra, etc.) será valida la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor.

3. Se deberán aportar igualmente, dos juegos completos del material, que deberá ser realizado o dirigido por Técnicos con formación suficiente en prevención de Riesgos Laborales (video, CD- ROM, guías, trípticos, folletos, carteles, anuncios...) realizado con cargo a la subvención, así como del entregado al alumno en caso de cursos de formación.

4. El beneficiario, podrá subcontratar total o parcialmente la actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad que finalmente haya de recibir el beneficiario o en su caso, el importe a reintegrar, deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la Resolución de Concesión se procederá a la reducción proporcional de su importe en el momento de su pago y en el caso de pago anticipado, al reintegro del exceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden.

Artículo 15. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante, sin perjuicio de lo que se pudiera establecer en la Resolución de concesión de la subvención.

2. Será financiable y se incorporará como gasto el IVA soportado y no deducible por el solicitante, así como los demás impuestos o cargas similares soportados y no deducibles. A tal efecto la entidad beneficiaria deberá declarar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral su situación respecto al IVA, en su solicitud.

3. Se podrán realizar pagos anticipados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en cuyo caso se presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención, salvo en los supuestos establecidos en el citado precepto y en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tal garantía se cancelará previa justificación de haber llevado a cabo la actividad objeto de subvención en el plazo establecido y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de subvenciones, ayudas o becas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

3. Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, ayuda o beca, así como la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que se produzca, debiendo proceder a la renuncia de una de ellas y en su caso al reintegro, en el caso de resultar incompatibles o superar los límites máximos de subvención fijado en cada uno de los programas de la presente Orden.

4. Con carácter previo a la edición del material objeto de subvención, el mismo será remitido al Instituto de Seguridad y Salud Laboral a fin de comprobar la adecuación de su contenido, revocándose su concesión en caso de incumplimiento.

5. Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español.

6. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad subvencionada a sus fondos documentales, reservándose en su caso, por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad subvencionada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio del citado Instituto, salvo que éste disponga lo contrario.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o beca y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y de acuerdo con el artículo 37.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Título II. Del Reintegro de Subvenciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley citada anteriormente.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la presente Orden.

2. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que el importe de la subvención obtenida por el beneficiario, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad

desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 18. Infracciones y sanciones.

El régimen sancionador será el establecido en el Capítulo I del Título IV y los artículos 59, 65, 67, 68, y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

PROGRAMA 1.º

SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESTINADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMATIVAS, DIVULGATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN, JORNADAS, SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y CUALQUIERA OTRA ACCIÓN DE ANÁLOGA FINALIDAD, DIRIGIDAS AL ÁMBITO UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SEGUROS DIRIGIDOS A LOS ALUMNOS. NO SERÁN SUBVENCIONABLES LAS ACCIONES FORMATIVAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONSISTENTES EN CURSOS DIRIGIDOS A SUS TRABAJADORES.

Artículo 20. Acciones subvencionables y beneficiarios.

1.- Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a sus alumnos, para evitar posibles riesgos derivados de las propias actividades docentes. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Universidades Públicas de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización de cualquiera de las acciones señaladas en el apartado anterior.

Artículo 21. Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 6.000 euros por acción.

Artículo 22. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la universidad pública como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional.

Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes consideradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 70 puntos:

1. Que la acción vaya dirigida a la promoción y difusión de la prevención de riesgos en el ámbito educativo de la Universidad solicitante.

2. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

3.- Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

5. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

6. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

7. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de Actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios. Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 50 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral o colectivos con tendencia a soportar elevados índices de siniestralidad.

2. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, gitanos y otros grupos sociales necesitados de especial protección.

3. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

4. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

5. Mayor ámbito de difusión de la acción.

6. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

Artículo 23. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 2, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 24. Justificación y pago.

1. Aceptada la subvención concedida por la universidad pública, el pago de ésta se podrá realizar de forma anticipada, con carácter previo a la justificación, sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la presente Orden.

2. Las universidades públicas beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 15 de noviembre de 2009; la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables, no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.

4. Serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción, los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la Entidad.

5. No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otras de similar naturaleza.

6. También se admitirá como documentación justificativa, la relación de pagos certificada por la Intervención u órgano correspondiente de la Universidad Pública.

PROGRAMA 2.º

AYUDAS A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 25. Acciones subvencionables y beneficiarios.

1. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, actividades de investigación e innovación en materia preventiva, publicaciones y cualquier otra de naturaleza análoga que tenga la finalidad señalada, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

2. La realización de la primera Auditoría Externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. El servicio de prevención mancomunado estará constituido por entidad sin ánimo de lucro.

En estas subvenciones a la primera auditoría externa será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de Servicios de Prevención Mancomunados contemplados en el programa 3 A.

3. La contratación de técnicos de prevención con carácter indefinido y a jornada completa, con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel intermedio en prevención de riesgos labo-

rales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

En estas subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, será de aplicación, en lo referente a cuantía, plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración, documentación, pago y justificación, con las salvedades correspondientes, lo dispuesto en la presente Orden para la contratación de dichos trabajadores por empresas.

4. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y subvenciones las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, colegios profesionales, Cámaras de Comercio, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a realizar cualquiera de las acciones contempladas en el apartado anterior en el ámbito de la Región de Murcia. Quedan excluidas las entidades con las que la Consejería de Educación, Formación y Empleo va a mantener en vigor en el año de vigencia de la Orden decretos con contenido económico en materia de prevención de riesgos laborales y en los términos en ellos expresados. Tal exclusión no alcanzará a aquellas federaciones de la Región de Murcia que las compongan, siempre que tengan personalidad jurídica propia y reúnan todos los requisitos exigidos para la percepción de las subvenciones reguladas en esta orden.

Artículo 26. Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa podrán ser subvencionadas hasta el 100% del presupuesto presentado con un máximo de 15.000 euros por acción solicitada. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150.- euros por hora presencial impartida, incluidos todos los gastos.

Artículo 27. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Actividades en materia de prevención de riesgos laborales que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración

- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 60 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.)

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (útil o provechoso).

3. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (Coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

4. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, otros Planes de la Administración Regional, etc.).

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

2. Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.

3. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

4. Que la acción vaya dirigida a PYMES.

5. Actuaciones dirigidas al sector de la construcción con la finalidad de contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y de incidir especialmente en los riesgos derivados de los trabajos en altura, realizadas conjuntamente por los agentes sociales, organizaciones paritarias y otras entidades profesionales.

6. Que en el caso de acciones formativas se dirijan a delegados de prevención y representación especializada

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción.

8. La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción (esfuerzo económico asumido).

9. En el caso de haber recibido subvenciones en ejercicios anteriores, justificar que las actividades realizadas han contribuido a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, disminuyendo los índices de siniestralidad. Si se trata de la primera solicitud recoger propuesta de mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores derivada de la acción a realizar.

10. Mayor ámbito de difusión de la acción.

11. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada.

12. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

Artículo 28. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 3, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 29. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 15.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo el 15 de noviembre de 2009, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción (IVA incluido).

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida o cualquiera otras atenciones de similar naturaleza.

PROGRAMA 3.º

SUBVENCIONES A EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 30. Objetivo del programa.

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo que han de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y trabajadores de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

• A. Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus propios trabajadores, así como, a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello.

• B. Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

ACCIÓN A) SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIRIGIDAS A SUS PROPIOS TRABAJADORES, ASÍ COMO, A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE LOS SISTEMAS PREVENTIVOS DE LAS EMPRESAS QUE TENGAN CONSTITUIDO UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, SIN ESTAR LEGALMENTE OBLIGADAS A ELLO.

Artículo 31. Beneficiarios y acciones subvencionables.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo y sus trabajadores radicados en la misma, que presenten proyectos para actuaciones de promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como:

a) Seminarios, jornadas, campañas, proyectos de investigación o innovación, edición de manuales, folletos y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de sus trabajadores, siempre que las mismas sean realizadas o dirigidas por técnico con formación suficiente en prevención de riesgos laborales.

b) Implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas, atendiendo bien a sistemas normalizados, o bien a otros sistemas de gestión como el de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones empresas para la realización de primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicio de

prevención mancomunado siempre que sean Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio. Igualmente podrán ser beneficiarios los Servicios de Prevención Mancomunados que tengan el carácter de empresa para la realización de la primera Auditoría Externa sobre la actividad preventiva en aquellas empresas que los constituyen siempre que sean exclusivamente PYMES que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio y las empresas que sin estar obligados legalmente a constituir un Servicio de Prevención propio, lo tengan constituido, para la realización de la primera Auditoría Externa; de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero y, que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores.

Artículo 32. Cuantía.

1. Las acciones acogidas a este programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción y con el límite de 15.000 euros por acción. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de seminarios formativos, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 150 euros por hora presencial impartida incluidos todos los gastos.

2. En el supuesto de realización de la primera auditoria externa será subvencionable hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 9.000 euros y referida al total de las auditorias realizadas en las empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado.

3. En el caso de la realización de la primera auditoria externa de los sistemas de prevención de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello, será subvencionable el coste de las mismas con un límite de 3.000 euros por auditoria.

4. Las ayudas de la presente convocatoria tienen el carácter de mínimis de acuerdo con el Reglamento CE N.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, por lo que están sometidas a los requisitos establecidos. En ningún caso, las subvenciones podrán superar el importe máximo total de 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, para un mismo solicitante. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no será superior a 100.000 euros.

Artículo 33. Criterios de valoración.

Se excluirán de la valoración y no serán objeto de concesión de subvención aquellas solicitudes que por la Comisión de Valoración se consideren no idóneas, como las siguientes:

- Impartición de cursos de formación en materia de seguridad y salud laboral de nivel básico o superior.

- Certificación de la implantación de Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o adquisición de programas informáticos con dicho objeto.

- Que en la implantación de los sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales o de Buenas Prácticas Preventivas no se tenga prevista la participación de los trabajadores.

- Actividades que sean objeto de subvención por parte de otro Órgano de la Administración Central o Regional, como formación continua.

- Y cualquier otra de naturaleza análoga o similar que sea considerada no idónea por la Comisión de Valoración.

a) Las solicitudes declaradas idóneas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos, y una puntuación máxima total de 90 puntos:

1. Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (Importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).

2. Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción (Útil y provechoso).

3. Calidad del proyecto (Entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).

4. Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades. (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).

5. Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).

6. Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y otros Planes de la Administración Regional, etc.).

7. Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en el año anterior inferior al del año precedente.

8. Conforme al capítulo 2, punto 2.1 apartado uno del II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia “Tendrán acceso a las subvenciones en primer lugar aquellas empresas que:

En el momento de presentar su solicitud tengan una tasa de temporalidad igual o inferior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso, en su caso, de reducir esa tasa hasta dos puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud tengan una tasa de temporalidad superior a la media nacional del sector, siempre y cuando adquieran el compromiso de reducir esa tasa hasta cinco puntos por debajo de la media nacional del sector en tres años.

En el momento de presentar la solicitud adquieran el compromiso de igualar o reducir su tasa de temporalidad por debajo de la media nacional del sector en tres años (si se trata de empresas de 6 a 10 trabajadores).

En todo caso estos criterios no serán de aplicación para empresas de hasta 5 trabajadores, ni para empresas de nueva creación (menos de 1 año). Estas empresas concurrirán en igualdad de oportunidades con aquellas que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

9. Que la empresa tenga contratado algún trabajador que realice funciones efectivas de prevención, el cual tendrá como mínimo formación básica, bien por haber asumido las funciones de prevención la empresa o por ser éste el interlocutor con el servicio de prevención ajeno. También se podrá acreditar este extremo, si realiza estas funciones el empresario, acreditando su formación al efecto.

b) Otros criterios: Cada uno de ellos se puntuará con hasta 10 puntos. La puntuación máxima a obtener será de 80 puntos, de superarse dicha puntuación servirá para establecer el orden de prelación de concesión en caso de empate:

1. La mayor participación de la entidad en el coste de la acción.

2. Que la entidad solicitante sea una PYME o que la acción vaya dirigida a PYMES, de conformidad con el artículo 4.3 de la presente Orden.

3. Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.

4. Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, minusválidos, parados de larga duración, inmigrantes, y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

5. Que la empresa haya implantado o se encuentre en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y de Buenas Prácticas Preventivas normalizado o reconocido por la Organización Internacional del Trabajo.

6. Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, minusválidos, parados de larga duración o jóvenes desempleados, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

7. Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la acción

8. Que la empresa solicitante tenga un índice de incidencia en los dos últimos años inferior al de su sector de actividad.

9. Que la empresa solicitante presente un compromiso de mejora de la siniestralidad laboral en la misma para el año 2009, contando con la participación de los trabajadores, fijando unos objetivos numéricos al tal efecto.

10. Valor añadido, efecto multiplicador y transferibilidad del resultado del proyecto.

11. Carácter innovador y no repetitivo de la acción solicitada, salvo que se trate de una actuación que sea continuación o complementaria de otra anterior.

12. Que la empresa solicitante disponga de un convenio colectivo propio con cláusulas concretas de mejora en los mínimos legales de prevención de riesgos laborales, o bien que el convenio colectivo de su sector de aplicación recoja tales cláusulas.

En el supuesto de realización de la primera auditoría externa se tendrá en cuenta además la evolución positiva de los índices del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado con relación al índice de incidencia sectorial y regional y en el supuesto referido a sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar obligadas legalmente a ello, la evolución positiva de los índices de incidencia de las mismas.

Artículo 34. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 35. Justificación y pago.

1. El pago de la subvención se efectuará a la entidad beneficiaria una vez que ésta haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada así como la realización de la acción de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la presente Orden y lo establecido en el apartado siguiente. No obstante, se podrá solicitar el pago anticipado tal y como establece el artículo 15.3.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la terminación de la acción y como máximo el 15 de noviembre de 2009, la siguiente documentación justificativa, copia junto a su original o fotocopias debidamente compulsadas:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas firmada y sellada, junto con al menos dos copias de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc.).

b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, de conformidad con el artículo 14 de la presente Orden, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.

c) En el caso de auditoría externa por los Servicio de Prevención Mancomunado y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un Servicio de Prevención propio sin estar legalmente obligadas a ello, presentarán el informe del resultado de la auditoría externa y justificante de haber abonado el coste de la misma.

3. A los efectos de justificar la acción, de los gastos de suministros y de personal perteneciente a la entidad beneficiaria sólo se tendrán en cuenta los efectivamente realizados con motivo de la acción subvencionada, sin que puedan exceder del 10% (los gastos de suministros) ni del 20% (los gastos de coordinación) del presupuesto total de la acción (IVA incluido).

4. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de análoga naturaleza.

ACCIÓN B) SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, O CON TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

Artículo 36. Beneficiarios y cuantía.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2009 trabajadores de forma indefinida y a jornada completa con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o Autoridad competente de otras Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y que estén desempleados o empleados a tiempo parcial en otra empresa.

Se podrá acceder también a estas ayudas en el caso de trabajador ya contratado por la empresa solicitante siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida y necesariamente con dedicación efectiva a actividades preventivas.

2. La contratación indefinida y a jornada completa de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:

- Con formación de nivel superior o que estén en posesión del título de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales: 6.000 euros.

- Con formación de nivel intermedio: 2.800 euros.

3. Quedan excluidas de la posibilidad de acceder a la subvención del Programa 3 B), las empresas cuyo objeto social y/o actividad profesional consista en prestar servicios de asesoramiento a terceros en la implantación de la prevención de riesgos laborales, la gestión directa a terceros de tal materia, o cualquier otra actividad similar a la descrita en este apartado, las empresas que tengan obligación de constituir un servicio de prevención propio, salvo en el caso que con las contrataciones efectuadas tengan por objeto, la asunción de más especialidades a las que obliga la legislación, para así promover que las organizaciones preventivas de las empresas tienda a ser únicas e integrales de tal manera que una única estructura organizativa atienda todas las especialidades preventivas. No tendrán tal consideración y por tanto no quedarán excluidos los servicios de prevención mancomunados.

Artículo 37. Límites y criterios de valoración.

1. Será compatible la subvención por contratación de trabajador con carácter indefinido en los términos del artículo anterior con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo procedente de cualquier Administración u Organismo Público, cuando dicho trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Fuera de estos supuestos será incompatible esta subvención con la obtención de otra ayuda por el mismo motivo.

2. No se podrán conceder ayudas por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.

3. Tendrán preferencia las subvenciones a la contratación de técnicos de prevención en los términos del artículo anterior, para desarrollar su actividad laboral en los Servicios de Prevención propios de empresas no obligadas legalmente a constituirlos que los tienen constituidos y en los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector.

4.- Las subvenciones por la contratación en el año 2009 de técnicos de prevención para la efectiva realización de tareas preventivas, se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido en función de las prioridades determinadas en el punto anterior y de la fecha de entrada de las solicitudes, y en caso de coincidencia, se tendrán en cuenta para determinar la prioridad en la concesión los criterios de valoración establecidos en el apartado b) puntos 4, 9 y 10 del artículo 27 de la presente Orden.

Artículo 38. Solicitudes y documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa y según la Acción se relaciona en el Anexo 4, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada.

Artículo 39. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día quince de septiembre de 2009.

Artículo 40. Justificación y pago.

1. Las subvenciones acogidas a este programa serán abonadas tras la notificación de su concesión.

2. Durante los tres primeros años del contrato, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral comprobará de oficio ante la Tesorería General de la Seguridad Social que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención.

3. Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, en el plazo de 60 días naturales, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. No cabrá la sustitución del trabajador contratado, quedando obligada la beneficiaria a la devolución de la totalidad de la subvención, en el caso de que el cese de dicho trabajador se produzca por despido declarado improcedente por resolución judicial, salvo cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

PROGRAMA 4.º

BECAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 41. Objeto y beneficiarios.

1. Esta acción tiene por objeto conceder becas a alumnos de cursos de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, impartidos en la Región de Murcia por entidades formativas que se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, y a los alumnos de masters oficiales de postgrado organizados por Universidades radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción, de 200 horas como mínimo y según programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el caso de cursos no presénciales, que la entidad formativa este radicada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

• Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 27/6/97.

• Tener una renta total, igual o inferior al importe de 2 veces el salario mínimo interprofesional vigente, en cómputo anual. También podrán ser objeto de subvención los solicitantes que tengan una renta de hasta 2’5 veces el salario mínimo interprofesional, siempre que esta provenga de un contrato en formación o prácticas o contratos temporales.

• Tener el solicitante su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se podrán subvencionar hasta un máximo de 3 becas por curso impartido por las respectivas entidades formativas. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

3. Podrán ser objeto de concesión de beca los alumnos de los cursos que se matriculen con posterioridad al 15 de septiembre del 2008 y hasta el 15 de septiembre del 2009, siempre y cuando la realización del curso, total o parcialmente, se lleve a cabo durante el año 2009.

4. Cada solicitante solo podrá ser objeto de subvención por la realización de una sola especialidad. Los solicitantes que hayan recibido subvención por la realización de un curso en ejercicios anteriores, podrá obtener otra subvención por la realización de un curso de otra especialidad, pero quedarán en el orden de prelación de concesión después de los beneficiarios que no hayan percibido ayuda en ejercicios anteriores.

Artículo 42. Cuantía.

Será subvencionable hasta el 50% del importe del curso y, en el caso de que el solicitante tenga reconocida la condición de minusválido, será del 100% del coste del mismo, con un máximo de 1.600 euros (nivel Superior) y 700 euros (Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción).

Artículo 43. Criterios de valoración.

Se concederán hasta un máximo de 3 becas por curso impartido, por especialidad y por entidad formativa, no teniéndose en cuenta esta limitación en el caso de que se curse el master oficial de postgrado universitario sobre Prevención de Riesgos Laborales en Universidades Públicas de la Región de Murcia.

En el orden de prelación para la concesión de las becas, se tendrán en cuenta en primer lugar los cursos presenciales, después los cursos semipresenciales y por último, los cursos no presenciales. Dentro de cada curso, por especialidad, por entidad formativa y modalidad de impartición del curso, se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios por orden de prioridad:

a) Grado de minusvalía del solicitante.

b) Ingresos obtenidos en el año 2008.

c) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.

d) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.

e) Expediente académico del solicitante.

f) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

g) Integrar la unidad de convivencia de una familia numerosa.

h) Cursar el master oficial de postgrado universitario sobre Prevención de Riesgos Laborales en Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Artículo 44. Documentación.

Los solicitantes presentarán, además de la solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo 1 de esta Orden, la documentación que para el presente Programa se relaciona en el Anexo 5, en copia acompañada de original o fotocopia debidamente compulsada

Artículo 45. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 15 de septiembre de 2009.

Artículo 46. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se efectuará al interesado una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono del coste de matrícula del curso de formación que vaya a seguir, lo que tendrá que efectuar dentro del plazo de un mes, a contar a partir de la realización del abono y como máximo antes del 15 de noviembre de 2009.

2. Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 30 días siguientes a la terminación del curso correspondiente, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento; en el caso contrario procederá la devolución del importe de la beca concedida.

Murcia a, 29 de diciembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el año 2009.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos/Razón Social: .....

.....NIF/CIF .....

Domicilio: Calle .....Nº .....

Población: ..... C.P .....

Teléfono ..... FAX .....

Actividad: ..... C.N.A.E. .....

Representante legal: Nombre .....

.....DNI/NIE .....

Persona de contacto .....

Teléfono ..... FAX .....

Domicilio para las notificaciones: Calle .....

..... Nº .....

Población: ..... C.P .....

FAX ..... Correo electrónico .....

Página web .....

2. PROGRAMAS:

A marcar con una cruz por el interesado según la subvención o ayuda solicitada.

☐ **1º. Universidades Públicas.**

☐ Subvenciones a Universidades Publicas de la Región de Murcia para la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas al ámbito universitario, así como la adquisición de elementos de protección seguros dirigidos a los alumnos. No serán subvencionables las acciones formativas en prevención de riesgos laborales consistentes en cursos dirigidos a sus trabajadores.

☐ **2º. Entidades sin Ánimo de Lucro.**

☐ **Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

☐ **Acción A) 2.** Subvenciones a la realización de la primera Auditoría Externa de la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados realizada exclusivamente para PYMES que en ningún caso, tengan obligación de constituir un Servicio de Prevención propio. El Servicio de Prevención mancomunado, estará constituido por Entidad sin Ánimo de Lucro.

☐ **Acción B)** Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

☐ **3º. Empresas.**

☐ **Acción A) 1.** Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

☐ **Acción A) 2**. Subvenciones a la realización de primera Auditoría Externa de la actividad preventiva por Servicios de Prevención Mancomunados realizada exclusivamente para PYMES que en ningún caso tengan obligación de constituir un Servicio de Prevención propio, y de los sistemas preventivos de las empresas que tengan constituido un servicio de prevención propio, sin estar legalmente obligadas a ello..

☐ **Acción B)** Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

☐ Contratación indefinida y a jornada completa.

☐ **4º. Becas:**

☐ Cursos de Formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

☐ Especialidad: .....

☐ Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

Nombre y Descripción de la actividad .....

.....

Presupuesto ..... Importe solicitado .....

Lugar de celebración .....

Calendario de actividades .....

Sector al que va dirigida .....

* **Contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas con formación de Nivel Superior o Intermedio en P.R.L. o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.**

Nombre y Apellidos del trabajador .....

D.N.I. ....

* **Becas para cursos de formación de P.R.L.:**

Nombre de la entidad formativa .....

n.º autorización .....

Nombre curso .....

Especialidad .....

Coste curso .....

Modalidad: Presencial ☐ Semipresencial ☐ A distancia ☐

4. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCION

Entidad bancaria .....

Sucursal nº .....

Domicilio: Calle Nº .....

Población .....

Teléfono .....

CODIGO CUENTA CLIENTE :

☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

El titular de la cuenta tiene que ser el solicitante de la ayuda, subvención o beca

5. En cumplimiento del articulo 6 y concordantes de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, **AUTORIZO** al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social** documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

1. En el caso de solicitud de Beca autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria informe sobre ingresos obtenidos, bienes o circunstancias económicas.

2. En el caso de contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, autoriza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.

6 El Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA)

☐ Es recuperable.

Porcentaje...☐☐☐ %

☐ No es recuperable, es sufragado efectiva y defini tivamente por la entidad a la que represento.

7 DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la documentación que se adjunta son ciertos.

Murcia, a _____ de _____ de 2009.

El Solicitante o Representante

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO 2

PROGRAMA 1: UNIVERSIDADES PÚBLICAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado y sellado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7

3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad Pública u órgano de la misma que tenga atribuidas las competencias, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte a su representante legal, a solicitar la subvención correspondiente.

4. Certificado del órgano competente de que la Universidad Pública solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.

5. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la Universidad solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.

6. Presupuesto firmado y sellado desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante.

7. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la Entidad.

2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la Universidad Pública solicitante.

3. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

4. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la Entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y el C.I.F. de la misma.

ANEXO 3

PROGRAMA 2º. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado y sellado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7 .

3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.

4. Presupuesto firmado y sellado desglosado en partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EJERCICIOS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS, O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. C.I.F. de la entidad solicitante.

2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.

4. Acreditación del modelo de organización de la actividad preventiva adoptado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/97 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

5. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta cliente con los veinte dígitos y su C.I.F./N.I.F.

6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

C) EN EL CASO DE SUBVENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDITORÍA EXTERNA DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA POR SERVICIOS DE PREVENCIÓN MANCOMUNADOS REALIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA PYMES, QUE EN NINGÚN CASO TENGAN OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO, Y DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS CON FORMACIÓN DE NIVEL SUPERIOR O INTERMEDIO, O CON FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO PARA ESTOS SUPUESTOS EN EL ANEXO 4.

ANEXO 4

PROGRAMA 3º: EMPRESAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

1. DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Acción A):Subvenciones a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, así como a la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

A.1 Documentación específica para las acciones destinadas a la promoción, investigación, innovación, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelos firmados de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.

3. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante sellada y firmada por el representante de la entidad, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.

4. Presupuesto firmado y sellado desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicita la subvención o ayuda con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante.

5. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración, acompañando certificación de vida laboral de la empresa.

6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.**

A.2 Documentación específica para la realización de la primera auditoría externa de la actividad preventiva de servicios de prevención mancomunados realizada exclusivamente para Pymes que en ningún caso tengan obligación de constituir servicio de prevención propio.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.

3. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.

5. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993 (CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.

6. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante los doce meses anteriores a la solicitud de cada una de ellas.

7. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, del contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas, de las empresas donde se tenga previsto realizar la auditoría.
8. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. **Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado segundo de este anexo.**

ACCIÓN B) Subvenciones a la contratación de técnicos de prevención con dedicación efectiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales, o con titulación de formación profesional de Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.
2. Modelos firmado de Declaración Jurada recogida en el Anexo 7.
3. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.
4. Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
5. Contrato de trabajo registrado en la Oficina del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación).
6. Declaración jurada sobre las retribuciones mensuales por conceptos y cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador contratado.
7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo y la especialidad correspondiente en su caso.
8. Acreditación, en caso necesario, de que la entidad que proporcionó el nivel de formación requerido al trabajador contratado, se encontraba autorizada para ello, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.
9. En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación.
10. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
11. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2009).
12. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado la documentación relacionada en el apartado siguiente.
13: Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante los doce últimos meses. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta la fecha de la declaración. En todo Caso se acompañara certificación de vida laboral de la empresa.

2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa solicitante.

2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponde.

3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.

4. Acreditación del modelo de organización preventiva adoptado en cualquiera de las modalidades establecidas en el R.D. 39/1997, de 17 de enero y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la empresa solicitante.

6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

ANEXO 5

PROGRAMA 4: BECAS

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ APORTAR, TANTO COPIA COMO ORIGINAL O FOTOCOPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA:

A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Modelo de solicitud normalizado, que figura en el Anexo 1 de la Orden.

2. Modelo firmado de Declaración Jurada recogidas en el Anexo 7.

3. Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, si el curso es presencial, semipresencial o a distancia, la especialidad preventiva a cursar, la fecha de inicio y finalización del mismo así como su coste.

4. Nombre y n.º de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.

5. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.

6. Documento acreditativo de que forma parte de la unidad de convivencia de una familia numerosa (carné de familia numerosa).

7. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su NIF.

8. Justificante de pago del curso, que deberá presentarse en el momento que el mismo sea efectivo.

9. Certificado de empadronamiento.

10. Declaración jurada suscrita por el solicitante o representante legal en la que, relacionando la documentación aportada ante el Instituto en convocatorias anteriores, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. Sólo se presentará en caso de haber solicitado subvención en convocatorias anteriores y, haber aportado documentación relacionada en el apartado siguiente.

B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:

- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.

- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ÉSTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS O HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE CINCO AÑOS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDAN.

1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.

2. Certificación académica personal.

3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.

Anexo 6

Relación contable de facturas

D. …… como representante legal de la entidad ……DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, relativos al expediente ..... son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento y que el importe de éstas se imputa a la justificación de la acción objeto de subvención, para evitar que dicha factura o justificante de gasto pueda ser utilizada por dicho importe en la justificación de otra subvención o ayuda.

Nº ORDEN	PERCEPTOR – CONCEPTO AL QUE SE IMPUTA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE QUE SE IMPUTA	FECHA DE ASIENTO CONTABLE	JUSTIFICANTE DE GASTO			PAGO	
					TIPO	NUMERO	FECHA	METODO	FECHA

Firma y Sello

ANEXO 7

Declaración Jurada

D./Dña .....

con D.N.I. nº …….como representante legal de ..... …….

con CIF .....……..

con referencia a la actividad.....

DECLARO

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, señaladas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*(Si soy solicitante de BECA): La aceptación de los puntos a) y b) de esta Declaración Jurada.

EN OTROS SUPUESTOS:

DECLARO Que la entidad a la que represento:

- Dispone evaluación de riesgos laborales actualizada, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, así como se ha realizado la planificación de la actividad preventiva de la misma.

- Tiene implantado y aplicado del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- Tiene concertadas (o prestadas por servicio de prevención propio o mancomunado) y vigentes las cuatro especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

a) Que me responsabilizo del cumplimiento del fin de la subvención.

b) Que el importe de la subvención solicitada en ningún caso, supera el coste de la actividad que se pretende desarrollar, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, según el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 4.1 de la presente Orden.

d) Que no se ha obtenido otra ayuda o subvención por el mismo motivo procedente de otra Administración u Organismo Público (esta limitación no opera en el caso de que el trabajador tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%).

Y ADEMÁS SI SOY SOLICITANTE:

DEL PROGRAMA DE EMPRESAS: ACCIÓN A

Que el importe total de las ayudas con carácter de mínimis que ha recibido la empresa en un periodo de 3 ejercicios fiscales, incluyendo el importe solicitado para la presente actividad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento CE Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis, no supera el límite de 200.000 euros establecido (100.000 euros en empresas que operen en el sector del transporte por carretera).

O DE LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TECNICO DE PREVENCIÓN CON DEDICACIÓN EFECTIVA A ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

Que la entidad o empresa se compromete a mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.

Y para que así conste firmo la presente, en _____, a ____ de _____ de 2009.

Fdo.: ……..

ANEXO 8

Declaración Jurada a los efectos de criterios de valoración

Programa de Empresas.

D./Dña ..... ……

con D.N.I. nº ..... ……

como representante legal de ....., con CIF ..... ……

con referencia a la actividad .....

DECLARO:

a) Que durante los dos últimos años los índices de incidencia de la empresa solicitante han sido los siguientes:

A) Nº DE ACCIDENTES CON BAJA

B) Nº MEDIO DE TRABAJADORES

INDICE DE INCIDENCIA

(Nº DE ACCIDENTES POR CADA MIL TRABAJADORES) (A/B) x 1000 = Índice de incidencia

2007/2008

b) Que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral de la empresa para el año 2009, es el de disminuir el índice de incidencia en un____ %.

c) Que el citado compromiso se ha adoptado con la participación de los trabajadores.

Y para que así conste firmo la presente en _____, a ____ de _____ de2009.

Fdo.:…….. ……

D./Dña.

.....,con

D.N.I....., como representante de los trabajadores (señalar en calidad de que representa a los trabajadores: Presidente del Comité de Empresa, Delegado de Personal, Delegado Sindical)..... ..... que el compromiso de mejora de la siniestralidad laboral para el año 2009, se ha decidido con la participación de los trabajadores

Y para que así conste firmo la presente

en _____, a ____ de _____ de2009.

Fdo.:…….

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

164 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 KV a S.T. Puerto Errado" en el término municipal de Calasparra, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente. 3E08AT8842 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 4 de abril de 2008, al objeto de que por esta Dirección General se otorgase autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV a S.T. Puerto Errado" situada en los parajes Casa Nueva, Hondonera, y Puerto Errado, en el término municipal de Calasparra, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de distribución de energía eléctrica.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 127 de 2 de junio de 2.008, en los diarios La Opinión y La Razón de 14 de mayo de 2.008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calasparra, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 18 de abril de 2008, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Calasparra, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, y Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. Posteriormente, mediante oficios de fecha 14 de mayo de 2008, se reiteró la solicitud, habiéndose recibido los informes favorables con los condicionados técnicos del Ayuntamiento de Calasparra, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura y la autorización con los condicionados técnicos de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la C.A.R.M, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha manifestado su aceptación.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que no existe oposición por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general a las que se han solicitado informe; y que además la línea eléctrica proyectada

está calificada como de distribución, la cual está declarada de utilidad pública y su finalidad es la distribución eléctrica, que está considerado como esencial por la Ley 54/1987, del Sector Eléctrico; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.A.T. D/C 132 kV a S.T. Puerto Errado" situada en los parajes Casa Nueva, Hondonera, y Puerto Errado, en el término municipal de Calasparra, cuya finalidad es la distribución de energía eléctrica.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea

N.º de circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 132 KV.

Origen: Apoyo n.º 24 de L.A.A.T. Calasparra-Almadenes.

Final: S.T. Puerto Errado.

Longitud: 3.241 m.

Conductores: LA-280 (HAWK) para fases, OPGW-15 y Acero 50 para tierra

Aisladores: Composite tipo U120AB132

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero I.C.A.I. D. Teófilo Martin Jiménez., y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

57 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Ángeles F. Martínez Ripoll.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309450563397	ARJONA ARTACHO, MARIA G.	52782035	ALFAZ DEL PI	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450706371	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	21448038	ALICANTE	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450621725	RIVAS FARRES, FRANCISCO	38797982	BENISSA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450590509	HIDRATEC MEDITERRANEA SL	B54154893	ELCHE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450602664	ROMAN AYALA, IVAN RAMIRO	X3238077E	ELCHE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450683097	CALERO MARTIN, PRUDENCIO	10807397	ELCHE	20.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450598314	GUTIERREZ SERRANO, REMEDIOS	74366637	ELCHE	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450591368	GUTIERREZ SERRANO, REMEDIOS	74366637	ELCHE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450706346	GARCIA JOVER, NURIA SARAI	74372765	ELCHE	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450701087	EVELIO ABAD COMERCIAL SL	B53827457	NOVELDA	14.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450594801	GARCIA QUINTANA, MARIA JOSE	21455643	NOVELDA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450622791	HORAK , RADEK	X2977868N	ORIHUELA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450705767	BARRAGAN MENCHERO, GLAFIRO	05594223	ORIHUELA	20.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450686906	CASELLES GARCIA, JOSE MANUE	29005600	ORIHUELA	20.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450703874	QUESADA RUIZ, JOSE TOMAS	48456543	DESAMPARADOS	17.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450559710	BAILEN SANCHEZ, ANTONIA	21885451	SAN ISIDRO	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450691422	BOULARAS , DJOUHAR	48575027	SANT JOAN D ALACANT	29.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450423381	SHEVCHYK , IVAN	X3330686X	TORREVIEJA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450565989	TOBON GARCIA, JAIR ENRIQUE	X6792398S	TORREVIEJA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450696882	BERNABE SEVA, SANTIAGO	74188084	TORREVIEJA	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057808250	SANCHEZ LORENZO, FRANCISCO	74364963	ALBACETE	25.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057945940	SANCHEZ LORENZO, FRANCISCO	74364963	ALBACETE	25.09.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
309405587232	MUÑOZ CANTOS, MIGUEL	05044633	CAUDETE	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450696493	ALARCON YANINI, JESUS	05149962	HELLIN	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309057789651	ALARCON GALLAR, VICTOR MANU	53142076	HELLIN	06.11.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300450692580	RICO REQUENA, MARIA LOURDES	53149166	HELLIN	31.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450690193	AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	77576145	HELLIN	24.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450430592	GONZALEZ MORENO, VERONICA	53149097	MINGOGIL	29.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450613923	HASNAOUI , RACHID	X3534099B	ADRA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057862668	EL LAOUZI , ABDELLAH	X5721181T	ADRA	15.09.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
300405694053	ALFONSO LOPEZ, CATALINA	23265053	ALBOX	02.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450696444	GONZALEZ BELLIDO, JUAN	27210481	ALBOX	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309405034565	DEL CERRO MERINO, ANASTASIA	05200585	ALMERIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450703849	ORTA SANCHEZ, FRANCISCA	27241865	ALMERIA	17.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450532339	LAYNEZ BRETONES, JOSE LUIS	27243098	ALMERIA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450705895	EL FARSSI , AICHA	X4208325S	CUEVAS DEL ALMANZORA	21.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450652138	ALARCON GOMEZ, ALONSO	23257700	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450530720	WRIGHT GUTIERREZ, CAROLYN	X1233238R	GARRUCHA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450702158	FERRER COUREL, SANTOS	05916077	GARRUCHA	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450707442	MENDEZ ASENSIO, FERNANDO	23236594	HUERCAL OVERA	23.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450702523	PUERTO GAS S L	B04252409	MOJACAR	16.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450703291	ROUGH , DAVID JOHN	X4336875H	MOJACAR	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057561462	AASRI , ABDELOIHID	X8601179F	SAN ISIDRO	14.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450698945	LEECE , STEWART	X5948286A	PULPI	11.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057931629	PAUN , MARCEL	X2781165M	ROQUETAS DE MAR	11.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405694041	GARCIA ALARCON HERNANDEZ, M	75222692	VELEZ RUBIO	02.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300057833875	FILIP , IOAN	X6147840D	VERA	07.10.2008	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	
300058005093	FERNANDEZ CORTES, FRANCISCO	34858817	VERA	12.10.2008			RD 1428/03	005.1		(1)
300057738120	SEYE , ASSANE	X3197286X	VICAR	19.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300450701543	GREAB , CORNEL IOAN	X3455252P	LAS CABAÑUELAS	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450564833	SAN EMETERIO MARTINEZ, F.	36909545	BARCELONA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405040570	CANTON SEGURA, JUAN FRANCIS	43499573	BARCELONA	05.09.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
300450698076	PEREZ GUMERSINDO, DAVID	47611342	S BOI DE LLOB	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450629438	SALCEDO GARCIA, JORGE	52627030	S FELIU DE LLOB	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405608732	REALFRES S L	B59908855	S VICENC DELS HORTS	23.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450392293	CONSTRUCCIONES VIERASA SL	B63406870	S VICENC DELS HORTS	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058002614	HERRERIAS CASTAÑO, MANUEL	27107015	SABADELL	12.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057944570	SERBEAL NORTE SL	B70028477	MESOIRO A CORUÑA	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
309450601003	JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN A.	45274786	CEUTA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450543933	CANTILLO MONTERO, ANTONIO	30985963	CORDOBA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450619019	LOPEZ SERRANO, MANUEL	30009693	PALMA DEL RIO	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450697862	AGROCOMERMANCHA SL	B13391636	ARGAMASILLA DE ALBA	10.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450587948	BOUCHEMMA , BOUMEDIENE	X3222840B	SOCUELLAMOS	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450617941	COVAZA , TRAIAN	X6133019T	TOMELLOSO	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450564845	UZHO ROMERO, HECTOR WILLIAM	X3655617C	VILLANUEVA DE JARA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057874191	PEREZ MOLES, FRANCISCO JAVI	24245043	ARMILLA	02.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057843492	MARIN MANZANO, BERNARDO	24042140	BAZA	11.08.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
300450703850	ESTELLA GOMEZ, MARIA DOLORE	44255702	GRANADA	17.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450699421	SANCHEZ SOLERA, JESUS MANUE	24256234	LAS GABIAS	13.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450696195	FERNANDEZ CAMACHO, DOMITILA	22968042	VILLANUEVA TORRES	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450541754	DE LA FUENTE RUMBO, ARIEL M	34284029	SARRIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057594881	FLORES DE LA ROSA, PEDRO	01489315	ALCALA DE HENARES	24.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450706449	OÑATE DE MORA, JACOBO MIGUE	52363689	ALCOBENDAS	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057693500	DIAZ PEREZ, SANTIAGO	05367339	CHAPINERIA	11.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450701294	GALAN RIVERA, FRANCISCO A.	52344614	COSLADA	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450646084	MORENO ROSERO, MARCO ENRIQU	47314963	GETAFE	05.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450627740	CORT FIRE SL	B81191231	MADRID	24.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450706875	PROMODELIA MANAGEMENT SL	B83971960	MADRID	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450707624	GESTECO ESTUDIOS Y PROMOCI	B83992966	MADRID	15.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450708756	LGP RECUPERAC Y GESTIONES	B84825678	MADRID	27.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450584420	ORE MIRANDA, GUSTAVO	X5137909P	MADRID	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450575399	FERNANDEZ DEMARIA, ANA ROSA	00800402	MADRID	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309450538652	AZCARATE AGUILAR AMAT, MARI	05379365	MADRID	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450685677	PAVON ARROYO, JOSE	50147751	MADRID	16.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
300450684843	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL	50332113	MADRID	15.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450648792	VILLAVICENCIO AGUILAR, CARL	50332113	MADRID	03.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450524677	CANELLADA MUÑOZ, DAVID	51068392	MADRID	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450587791	SANCHEZ PRENDES, RICARDO J.	50448744	MAJADAHONDA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450649206	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA D.	00235663	POZUELO DE ALARCON	03.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450602494	LOPEZ ABRIL, YAGO ALVARO	50884033	RIVAS VACIAMADRID	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450559540	BAENA BARRIO, SABINO	07475464	SAN AGUSTIN GUADALIX	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450696961	CACERES BUENO, ISABEL MARIA	32032989	FUENGIROLA	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450456184	MORENO CABRERA, ANTONIO	42982791	MALAGA	02.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300405693190	FATIH , BTISSAM	X4418278R	SABINILLAS	28.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450554104	ALIAZ CARS SL	B92473024	MARBELLA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450537064	JORDAN , ARLO CHRISTIAN	X5166601L	MARBELLA	29.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450325670	NASREDINOV , ELDAR	X2441563K	MIJAS	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405691787	RODRIGUEZ MILLAN, ANTONIO C	26742384	VELEZ MALAGA	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
300450687716	GUTIERREZ PASTOR, MANUEL	46051841	CALETA DE VELEZ	21.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057737709	PEREZ HADDUCH, MOHAMED	09262429	MELILLA	24.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405037212	MENDEZ BARNES, JUAN ANTONIO	23282323	DIP TERCIA LORCA	03.10.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
300057840120	IMBERNON LOPEZ, ANGEL	22423242	SAN JAVIER	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450572647	ANTON DE LA HORRA, CASTO G.	09260273	BARAÑAIN	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450605980	LOZANO PRIOR, JOSE	29015743	BARAÑAIN	20.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
309450639298	ZAMOURI RIFI HADDU, NABILAH	45112758	INCA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057391570	VEGA RAMON, REGINA	23768849	S ARENAL LLUCMAJOR	25.07.2008			RD 1428/03	069.		(1)
300057566927	LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO	75409962	BRENES	20.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057931447	MORENO GALVEZ, INMACULADA C	28634875	LAS CABEZAS SAN JUAN	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450697242	REINA BENITEZ, ANTONIO	28533543	MAIRENA DEL ALJARAFE	09.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450664244	GHEREBENES , PETRU	X2433434B	SEVILLA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057940084	GUERRA CALERO, DAVID	04217882	NAVAMORCUENDE	31.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450676160	PULL PUSH SIGLO XXI SL	B97819783	ALDAIA	06.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
309450593389	COFFEE VALENCIA SL	B53191342	ALFAFAR	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057958817	AMADOR AMADOR, MANUEL	34836752	GANDIA	29.09.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
300057948680	BT RETALES BLAS JUAN SL	B96535273	ONTINYENT	11.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450699470	SADABA ESTEBAN, LORENA	71019158	PUIG	13.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300450700514	BOUNKAIS , ALI	X4171988H	SILLA	14.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
300057806070	GARCIA LEON, MIGUEL ANGEL	29059218	SILLA	02.09.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450548694	SANTOYO GONZALEZ, JOSE LUIS	X2214469Y	VALENCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450503340	GONZALEZ MEDINA, GERMAN R.	X3660972Q	VALENCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450517600	MEJILLONES ANDRADE, JORGE F	X3687123Q	VALENCIA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450593821	AMBULUDI RIOS, ROBERTO KLEB	X4204963B	VALENCIA	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450663426	VILLARINO TAMAME, JOSE LUIS	20773901	VALENCIA	10.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
309450650439	TISCORNIA LURO, EXEQUIEL	48765704	VALENCIA	30.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450387601	MELENDEZ AGUILAR, JOSE M.	14902329	SARDON DE DUERO	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450539656	MELENDEZ AGUILAR, JOSE M.	14902329	SARDON DE DUERO	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450473530	MELENDEZ AGUILAR, JOSE M.	14902329	SARDON DE DUERO	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

58 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad

competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Murcia, 26 de diciembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Ángeles F. Martínez Ripoll.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300057822683	CEBRIAN HUESCA, MIGUEL ANGE	21499866	ALICANTE	21.07.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450371927	SELIM DAWOD, DHIA	48628632	CALPE	20.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450474509	AITOUAIDA , HASSAN	X6357296G	CREVILLENT	31.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450326399	DOLS HERRERO, JUAN ANTONIO	74178232	CREVILLENT	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450372956	RUIZ GUILLEN, MIGUEL	74220995	CREVILLENT	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450360000	D PIER CALZADOS S L	B03152667	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450355508	MAQUINAS DE VENTA S L	B03154077	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450355284	FORNITURAS CLEMENT S L	B03332640	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450339898	CHAVES , MARIANO OSCAR	X7117935X	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450327501	VILLENA MARIN, JUAN FRANCIS	05164715	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450325942	MARTINEZ ESCLAPEZ, JUAN D.	74236227	ELCHE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450585658	SANCHEZ RECHE, ANDRES	76144545	FINESTRAT	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450223872	HILL , DAVID CLIFFORD	X7011084V	GUARDAMAR DEL SEGURA	16.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450343944	NAYLOR , ROLAND PETER	X4904018G	JAVEA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450324950	CROMPTONHOLGATE , MARTIN JO	X6149202Z	LA NUCIA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450567024	RODRIGUEZ MURIES, LUIS	74185489	ORIHUELA	07.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300405681228	FERNANDEZ ROGER, MIGUEL ANG	38840160	PEGO	08.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057769681	MEDINA MARTINEZ, JOSE AGUST	45565633	PILAR DE LA HORADADA	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300450489827	DELETTIERES , GUSTAVO LUIS	X3271261V	TORREVIEJA	11.06.2008	150,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300450622140	DEL ROSARIO VILLACRES, C.	X6429518Y	TORREVIEJA UB EURO	07.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300057809459	ROMERO ALFARO, BERNARDO	44376383	ALBACETE	02.10.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300450574879	NAJDI , RACHID	X3572073N	CAUDETE	09.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
300056604933	CHATER , ABDELHAK	X2843015P	ELCHE DE LA SIERRA	15.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405636820	MORATA GARCIA, VICTOR GABRI	53145166	HELLIN	17.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
300057681637	KARUMAT , ABDELLAH	X6398074A	LA RODA	12.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300405691349	GARCIA PARDO, VICTORIANO	75225455	ALBOX	20.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057964337	BABII , EMIL	X9170746W	ALMERIA	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405693413	FERNANDEZ BALAGUER, FRANCIS	45585617	ALMERIA	02.10.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
309405461285	J SICILIA S L	B04196614	AGUADULCE	10.04.2008	1.040,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405556351	SPORTS AUTOMOVIL 2006 SLU	B04566022	LA CAÑADA DE SAN U	12.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057931368	FERNANDEZ SANTIAGO, ISABEL	23283972	CUEVAS DEL ALMANZORA	07.10.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300056519115	MAAMRI , MOHAMED	X3210123J	EL EJIDO	23.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057785133	PERUCHO VIOLA, JORGE JUAN	X4939104S	EL EJIDO	19.05.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
300056421632	MAAZOUZ , MOHAMED	X9299989P	EL EJIDO	06.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057677877	MANTAROV , DIMITAR SPASOV	X4690824C	HUERCAL OVERA	02.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057677865	MANTAROV , DIMITAR SPASOV	X4690824C	HUERCAL OVERA	02.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057907494	FADILI , ABDELHAKMIM	X2868993L	LA MOJONERA	07.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300057669789	JACHA RUBIO, LUIS ENRIQUE	X7556290P	PULPI	11.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450325930	OGDEN , GWENETH	X8312393D	TABERNO	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405692512	HASNAOUI , RACHID	X3534099B	BARCELONA	27.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300450407641	PACHECO APODACA, PEDRO AXEL	X3971736G	BARCELONA	24.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
300057776387	BERNAL SANCHEZ, JOSE VICENT	23010535	BARCELONA	29.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057691310	BERNAL SANCHEZ, JOSE VICENT	23010535	BARCELONA	29.08.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		(a)
300057775206	ALCARAZ DE LOS HEROS, LUCIA	23019531	BARCELONA	21.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450325814	FERNANDEZ CORTES, GRACIA	38118593	BARCELONA	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450369830	SANCHEZ MENDEZ, RAUL	46696795	EL MASNOU	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056402467	CABALLERO GOMEZ, CARLOS	46462501	L HOSPITALET DE LLOB	04.08.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300450464739	GARCIA PALENZUELA, CARMEN	37673145	PINEDA DE MAR	09.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450314981	LAO SERRANO, LAIA	45492605	VILADECAVALLS	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057677555	PEREZ AGUADO, DANIEL	16074325	BERANGO	11.09.2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
300057494746	BITTNER , MATTHIAS	X6109365J	BURGOS	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
309450314762	SILVAR PALLAS, SANTIAGO	32667566	FERROL	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405590425	SAAVEDRA MORENO, JESUS	53583809	CHIPIONA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450384028	ACHOURI , RACHID	X2234441Z	ARGAMASILLA DE ALBA	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450442995	ACHOURI , RACHID	X2234441Z	ARGAMASILLA DE ALBA	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405694235	GARCIA SUAREZ, MARIA DOLORE	78499675	LAS PALMAS G C	07.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309405592008	NAVARRETE CUENCA, FRANCISCO	24187601	GRANADA	17.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450551759	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN M	14630375	IZNALLOZ	08.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057930078	PINTADO JIMENEZ, MANUEL F.	X6062186F	MONTEJICAR	18.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057669327	BENLAHBIB , DAHMANE	X3263021B	BELVER	16.07.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
309450326156	MENDES LOPES, ISABEL CRISTI	X2419069K	ALCALA DE HENARES	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450326867	MENDES LOPES, ISABEL CRISTI	X2419069K	ALCALA DE HENARES	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450326557	EXPOSITO TORRES, ALMUDENA	08978945	ALCALA DE HENARES	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450278180	CATALUÑA ASENSIO, LUIS	50003094	ALCALA DE HENARES	03.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056537683	PACO BRAVO AUTOMOCION SLL	NO CONSTA	ALCOBENDAS	03.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450229291	PICON ASOCIADOS DERECHO E	B82635277	MADRID	21.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450350146	YANG , ZHIMIN	X3931384V	MADRID	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450638110	VACACELA SAYAY, JOSE ALFRED	X6704448V	MADRID	23.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450408665	SANGA GONZALEZ, REMBERTO	X6762329F	MADRID	20.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056644815	IGLESIAS GUTIERREZ, EUGENIO	00407598	MADRID	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450329650	FERNANDEZ DEMARIA, ANA ROSA	00800402	MADRID	09.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405691994	DE MIGUEL JIMENEZ, ALVARO	02544314	MADRID	23.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300057607607	AGUILERA VELASCO, EDUARDO	05283504	MADRID	12.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057530740	CABALLERO DE LA VEGA, RAFAE	50426661	MADRID	01.05.2008	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
309450398039	GARRIDO MUÑOZ, CELESTINO	51836003	MADRID	20.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405558030	BOUNOV , MUSTAPHA	X6656356H	ALHAURIN DE LA TORRE	20.11.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
300405593741	MORON MOLERO, FRANCISCO JES	74910226	ALMOGIA	25.02.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300450131910	DEL OLMO FERNANDEZ, ROSARIO	X3318852K	MALAGA	06.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
309404998753	BARTFAI , LASZLO ERNO	X2449960T	MANILVA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405462034	TOMAS GOMEZ, ANTONIO	22527426	RINCON DE VICTORIA	02.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450313137	BOUJIDA , ABDELLAH	X3230124G	MELILLA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450481403	MOHAMED MOHAND, MIMON	45296295	MELILLA	07.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057658690	ABID , EL KHATER	X2131882N	ALHAMA DE MURCIA	26.07.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300057203119	OLIVARES LORCA, ANTONIO	77571094	ALHAMA DE MURCIA	09.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
300057509749	PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVE	B73142010	BENIEL	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057787336	PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVE	B73142010	BENIEL	02.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405612231	SANCHEZ MARTINEZ, VICENTE	77705398	CARAVACA DE LA CRUZ	19.05.2008	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
300057766291	LAZAAR , MOHAMMED	X3936607L	EL ALGAR CARTAGENA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057680980	AVELLANEDA SALMERON, JOSE	23001931	LA MANGA DEL MAR M	22.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300057774627	GHAZRANI , ABDENABI	X4283799A	SANTA ANA	21.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057455972	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALE	B30204804	CEHEGIN	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300054975695	ENNAJI , MOURAD	X6908529L	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
300057394788	PADURARU , DUMITRU GABRIEL	X6896122D	LORCA	21.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
300057728230	MECA MORENO, MERCEDES	23012724	LOS ALCAZARES	03.08.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300405612942	GIL LACARCEL, GABRIEL	27486830	ALTORREAL	18.03.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300056790285	PAVIMENTOS ALBERCA SL	B30575872	MURCIA	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300056790273	PAVIMENTOS ALBERCA SL	B30575872	MURCIA	16.05.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300057419396	PAVIMENTOS ALBERCA SL	B30575872	MURCIA	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300056344868	YUSIF , JACOB	X6742546G	MURCIA	19.07.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056533859	SANCHEZ VALLEJO, PURIFICACI	27429487	MURCIA	01.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300405569325	GIL ALCARAZ, FRANCISCO	27438529	MURCIA	05.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
300405610751	CASTILLO GARCIA, MARI CRUZ	27487294	MURCIA	12.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300057403704	TOVAR DEL PUBLO, JORGE A.	34796749	MURCIA	26.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
300056455514	LIFANTE RAMIREZ, FRANCISCO	34801104	MURCIA	17.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
300405630312	TEVAR BALLESTER, JOSE ANTON	48397569	EL RAAL	15.05.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
300057821101	VASILEV DANEV, ILIYA	X4682855D	LA ALBERCA	16.07.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
300057632493	KORE DIAZ, JUAN MANUEL	48399772	LA ALBERCA	08.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300054980502	ARNAU BELANDO, RAMON	74317215	LLANO DE BRUJAS	06.06.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300057833152	ROBLES LOPEZ, SANDRA	48501994	PUENTE TOCINOS	20.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057537356	CORONEL FRANCO, RAUL JACOBO	23270781	ESPARRAGAL PTO LUM	19.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
300056240352	CARRASCO MARTINEZ, ANTONIO	22469178	SANTIAGO DE LA RIB	03.02.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
300055407159	MESSAOUDI , ABDERRAHIM	X5732269W	TORRE PACHECO	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056205984	CODENA LOYA, EDWIN VINICIO	X6489791L	TOTANA	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450326387	TEC SWIM DOS MIL DOS SL	B32293284	OURENSE	12.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405691222	SEGURA CAMAS, GABRIEL	34752874	SAN AGUSTIN	19.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300056620872	DOMINGUEZ OTERO, SANTIAGO	36032324	VIGO	07.03.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056620860	DOMINGUEZ OTERO, SANTIAGO	36032324	VIGO	07.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
300056421218	DOMINGUEZ PENA, MARCOS	36103622	VIGO	30.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057656424	SOSA ACOSTA, MIGUEL ANGEL	48961299	DOS HERMANAS	20.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405550213	MARTINEZ BAQUERO, EMILIO F.	28885760	SEVILLA	15.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450335376	CHAFIA , EL MAHDI	X3233880B	VILLAMANRIQUE CDESA	20.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405629930	HERNANDEZ CHANZA, JOSE ANDR	19458978	ALZIRA	10.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
300057543411	GHAZALI , MUSTAPHA	X3118266H	BENETUSSER	25.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300405577875	BLANCO PUERTAS, JOSE ISAAC	73772100	CARLET	09.01.2008	PAGADO	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
309450358510	ABDELLATIF , EL IDRISSI	X5170171R	GANDIA	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300054978246	DIMITROV , DIMITAR KONSTANT	X3724652D	MIRAMAR	09.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
300450436720	MARTINEZ PUJALTE LOPEZ, V.	22446541	VALENCIA	01.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(b)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

13 Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

(D.G. 255)

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ABDELAZIZ , ADISSA	4262650	0800002852	25,60	30/07/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALCARAZ CAMPOY, JOSE MARIA	48512634	0800001818	205,01	21/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALLAY , MUSTAFA	2089055	0700003238	257,50	19/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
AVILA CAMPOS, ANA	23022011	0800001602	353,85	01/02/2008 14/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BEJJA , ABDELHAK	3287476	0700003287	335,88	16/10/2007 30/10/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
BEL HADJ, MOHAMED	1487356	0800001992	1.520,35	16/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BELAHBIB , TAOUFIK	3292790	0800002058	145,19	23/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BENAD , BELKHEIDER	2436710	0700002641	21,72	30/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BENFEJRANE , BRAHIM	2435647	0700003245	58,79	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
BERNAL GONZALEZ, ANA	48481905	0700003534	779,51	17/09/2007 09/10/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BLAZQUEZ SEQUERO, ROSA MARIA	34811935	0800001745	232,77	24/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOUJAKHROUT , ABDLALI	2227197	0800001296	166,82	23/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CANAR ORDONEZ, CIRO ZABIAR	6489835	0800003417	25,17	30/08/2008 30/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ CARRASCO GARRIGOS, JAVIER	34803598	0700002894	216,59	23/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
WILLIAMS ADJEI, MARK	2145515	0700003239	536,59	10/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
CARRILLO HERNANDEZ, MARIA CAROLINA	3146592	0800001669	1.284,76	17/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CASAS SANCHEZ, GINES	22882516	0800001569	52,61	19/02/2008 28/02/2008	DEFUNCION
CASTILLO REON, IVAN JOSE	6025130	0700003114	580,92	01/08/2007 05/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CELI VALLE, FCO SEBASTIAN	4010979	0800003435	152,78	05/08/2008 11/08/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHARAF , ABDELLAH	6040502	0700003115	290,61	17/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAVEZ MONTANARES, PAOLA BEATRIZ	3101395	0800002090	455,22	20/02/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHLAIDA , NOURDINE	3197426	0800002073	581,53	08/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CISSE , LAMINE	2691897	0800002025	1.707,84	09/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CONTRERAS CHANA, ALFONSO	8987945	0800002514	105,80	26/05/2008 30/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORBALAN MARTINEZ, MARIA JOSEFA	23051215	0800001114	44,05	02/01/2008 30/01/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORBALAN ELIAS, JOSEFA	23187582	0800001633	66,39	07/10/2007 28/10/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CORRAL GARCIA, PABLO JOSE	76148059	0800001937	171,31	18/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
COTUNA , VASILE	7564226	0800002478	302,65	15/04/2008 23/04/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DAOUDI , MOHAMED	2475832	0700003249	420,36	10/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EDDAKAK , ABDERRAHIM	5895329	0800000124	62,27	28/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ABDI , SOUFIAN	2811833	0800002012	564,19	11/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALCARAZ ROSA, FRANCISCO	40271202	0800001757	226,30	14/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ARROYO MORENO, MANUEL	23023623	0800001606	474,03	12/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BELLAMCHICH , LAKHDAR	2582098	0700003253	207,58	21/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BERJEL , RACHID	2638879	0800002028	815,10	18/02/2008 13/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BERNAL , MIGUEL ANGEL	5383389	0800000113	302,49	22/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BIAD , AHMED	2676033	0800002026	242,24	20/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BOUBCHER , ZAKARIA	4065967	0800000061	256,27	19/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
BOUTIOUR , AHNED	2956033	0800002004	1.746,32	07/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHAABI , OTHMANE	6378777	0800000132	25,55	30/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAHLAL , ABDELALI	5524765	0800000117	153,40	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
CHICA CORNEJO, JAIRO DANEL	6576747	0800002511	26,62	30/05/2008 30/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CUNALATA LLANGANATE, GUIDO GUSTAVO	3406918	0700003299	708,48	03/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HOUARI , EL ARBI	1301205	0800001983	1.790,87	05/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TRAORE , ABOU	2240331	0800002049	384,19	03/03/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ABDENBAOUI N, EL HOUSSINE	5846249	0800000122	86,71	25/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAKKAOUI , EL MOSTAFA	3129817	0800002084	467,40	30/11/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
EL BOUAZZAOUI , MOHAMED	1288773	0800001980	714,83	15/01/2008 28/02/2008	BAJA CAUTELAR POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-1ª
EL FAIQ , HICHAM	6553447	0800000143	249,09	29/06/2007 10/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
EL HARFI , MINA	3241010	0700003279	1.266,26	30/07/2007 30/09/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL HOUSSIN , LAMAOUAJE	6814812	0800000159	20,76	30/07/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
ENNACIRI X, LHOUCINE	4272760	0700001994	75,72	21/09/2006 30/09/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ES SAHLI , HICHAM	3415001	0700003301	352,89	14/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ESCALONA GARCIA, JUAN CARLO	34795674	0800001740	41,35	28/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ESPINOZA LANCHI, ISMENIA CECIBEL	5062312	0800001513	97,14	01/03/2008 04/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ESPOSITO , SILVIA	5744474	0800000119	119,81	22/10/2007 30/10/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
HMADOU , EL HOUCIN	6895867	0800000166	186,83	22/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SALAMA , EL MOKHTAR	1504894	0700003227	173,06	17/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZMANI , EL MADANI	2646451	0800002027	266,26	19/02/2008 01/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZROUDI EL, EL HAOUARI	3099104	0800002092	326,69	13/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ESSAMHI , AHMED	3259627	0700003281	287,20	21/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ESTACIO GREEN, EDUARDO DANIEL	4448948	0800002827	146,52	24/06/2008 30/06/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERNANDEZ CARRERO, LAILA	48698148	0800001224	287,94	21/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
FERNANDEZ MORENO, JOAQUIN	48487899	0800001800	66,56	26/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GAGO NAVARRO, FELIX ANGEL	23053890	0800001629	193,76	25/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA DIAZ, NICOLAS	22930125	0800001579	765,14	07/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GARCIA FERNANDEZ, JOSEFA	22410382	0800001550	107,36	27/12/2007 06/01/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA YADAICELA, ISAIAS	3212808	0700003276	301,37	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GIL RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	22433835	0800001554	31,94	13/02/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GILER BRAVO, SOLANDA MAGDALE	2787169	0800002017	1.129,02	01/10/2007 03/01/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ LOPEZ, EDUARDO	73371671	0800001864	310,73	04/02/2008 18/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GOMEZ LOZANO, PEDRO ANTONIO	74335480	0800001895	112,05	26/02/2008 28/02/2008	DEFUNCION
GOMEZ HERAS, ALVARO	53441191	0800001240	181,56	02/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GONZALEZ CUADRADO, CARMEN	47067453	0800001763	339,96	24/01/2008 15/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GONZÁLEZ ABRIL, MARÍA ANTONIA	77708811	0700002628	436,34	01/07/2007 30/07/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
GOMEZ FERNANDEZ, JOSE	74148267	0700003583	1.568,70	01/09/2007 30/10/2007	DEFUNCION
GUEFAI , MUSTAPHA	5180794	0800000108	210,16	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
GUERRERO CASTILLO, JOSE MANUEL	6581340	0800000145	311,38	16/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
GUILLEN RUIZ, JOSE ALBERTO	48508167	0800001812	157,16	21/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HAKMI , SMAINE	3197135	0700003274	290,61	29/06/2007 12/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
HEREDIA ESPINOZA, ROSA	4133871	0800000065	11,14	04/09/2007 04/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HITCHAMI , SALAH	5496355	0800000115	457,86	08/08/2007 27/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
HOLT , PETER DAVID	5457126	0800002316	518,20	07/03/2008 30/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
IBANEZ SANCHEZ, ANTONIO	29076495	0800001733	232,62	19/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
IBAÑEZ VIVANCOS, VANESSA	22994907	0800001532	20,05	10/03/2008 10/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ILYASS , RIAHI	6201975	0700003117	162,83	16/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JAIME CAPARROS, CAYETANO	23052580	0700003407	310,75	19/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JAMAAOUI , MOHAMED	3086093	0700003265	166,07	23/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
JIMENEZ JIMENEZ, JUAN PEDRO	3646277	0800000036	100,65	27/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LACHGAR , LEKBIR	2909891	0700003262	311,38	16/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
LAKBIR , NOUREDDINE	2744306	0700003256	228,34	20/09/2007 30/09/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LAMHAMDI , HADDA	3743311	0800000043	399,36	01/10/2007 30/10/2007	SUSPENSION PERDIDA RESP. FAMILIARES
LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	23041220	0700003399	13,31	30/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ ORTUÑO, TOMAS	48611974	0800001834	449,31	04/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LOPEZ CARMONA, DOLORES	74432518	0800001922	21,37	03/03/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAATARCHA , SAID	3209901	0800002071	890,32	19/02/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MAMOUNI , FATIMA	2636923	0700003255	58,79	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
MARIN MARIN, DOLORES	29062999	0800001726	159,74	19/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ GONZALEZ, JOSE	23012338	0700003305	93,18	24/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ GONZALEZ, MIGUEL	44791927	0700003682	322,89	16/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ MARMOL, JOAQIN	72890009	0800001241	142,65	24/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ MARQUEZ, JOSE MAURICIO	6837884	0800000161	274,67	20/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ PEREZ, SALVADOR	22979506	0800001588	179,99	22/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINEZ ALONSO, MARIANO	34825773	0800001747	88,47	22/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MARTINS , ROSA MARIA	4571870	0800000825	3.316,87	25/07/2007 30/12/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MAS CANTO, SILVIA	48480799	0700003532	256,67	23/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MAZIGH , ABDELLAR	2553887	0700003251	58,79	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
MENDOZA MUNUERA, NOELIA	23018769	0700003735	292,86	09/10/2007 30/10/2007	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
MERINO RAMIREZ, GABRIEL	23024365	0800001607	82,70	25/02/2008 28/02/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MEZIANI , BEKKAY	3848385	0800000046	20,76	30/07/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª
MILLAD , AZIZE	2271911	0800002048	216,66	19/11/2007 30/11/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MOLLE , WERNER	1166279	0800001522	74,60	25/03/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MONTORO ARISTOBLO, ANTONIO	74336742	0700003640	146,43	20/06/2007 30/06/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MORENILLA MACHADO, TANIA	23292607	0800001154	418,92	01/01/2008 23/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MORENO BONILLA, MONICA ALEXANDR	6051120	0800002512	61,83	28/05/2008 30/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MORTABIT , AHMED	3096744	0800002093	1.683,90	16/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NAIM , KHALID	3460617	0800003437	609,73	12/02/2008 30/05/2008	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
NAVARRO ROS, ALICIA	23025432	0700003394	232,16	03/06/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ORTUNO GONZALEZ, GINES	22946574	0700003330	319,49	07/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
OUASSOU , SALAH	3611708	0800002117	379,73	10/03/2008 23/03/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DE SAN EUSTAQUIO TUDANCA, RAFAEL	21329489	0700003369	1.002,42	04/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
OVANDO DE ROSALES, INES	5075043	0800000105	215,84	08/10/2007 30/10/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PANCHEV DIMITROV, RADOSTIN	6837768	0800000160	94,30	27/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PAREDES ACOSTA, MARQUINA	74358850	0800001904	113,26	01/09/2007 30/09/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PELAEZ MADERO, FRANCISCO	15359101	0800001674	340,85	18/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PINARGOTE ORMAZA, ITER A	4850934	0800000102	278,38	20/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RAMOS CARMONA JUAN ANTONIO	51923195	0800002464	196,13	28/04/2008 30/04/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROBLES GONZALEZ, DAVID	77721202	0700003617	289,12	19/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ GOMEZ, ISRAEL	52828916	0800001858	1.692,24	06/01/2008 11/03/2008	DEFUNCION
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN	23241881	0800001650	79,87	25/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
RODRIGUEZ FERNANDEZ, NURIA	77718027	0800001276	59,71	28/08/2007 30/11/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ROMERO BARROSO, FCO JAVIER	31677008	0800001736	1.452,92	07/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUIZ POVEDA, ANTONIO	27470661	0700002877	7.141,06	19/12/2006 30/08/2007	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
SALAZAR HERRERA, JOSE ELICIO	3185494	0700003737	20,91	30/10/2006 30/10/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SALTOS REYES, ORESTEDES	2805649	0800002014	1.031,70	27/02/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
SANCHEZ GUERRERO, LAURA	23044945	0800002866	33,41	28/07/2008 30/07/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ LALANGUI, JAIME DE JESUS	6478687	0800000138	27,20	16/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ MELERO, ANGEL FRANCISCO	52809171	0800001844	184,97	17/10/2007 30/10/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ SERRANO, ROSARIO	48611870	0800001833	245,29	19/12/2007 30/12/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SANCHEZ ABRIL, LORETO AMALIA	23261363	0800001143	1.105,44	01/01/2008 30/01/2008	SANCION POR NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL.-2ª
SBAI , ABDELFATAH	2428297	0700003244	145,31	24/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SERRANO MENGUAL, JUAN CARLOS	48477120	0700003529	79,87	25/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SGUAOUA , NOUREDDINE	6895616	0800000165	321,01	18/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
SISALIMA SANCHEZ, JOSE GONZALO	6763507	0800000157	549,49	10/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
TALBI , SLIMANE	2393108	0800002044	261,08	11/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TAOUFIK , MEJDOURI	2073098	0800001998	275,30	07/12/2007 07/01/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TAOUSS , ISSAM	5205369	0800001437	1.793,55	15/09/2007 17/12/2007	EXTINCION POR SUSPENSION, EXTINCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
TILIJA , RACHID	3100662	0800002091	1.749,35	07/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TSKHADADZE , NGZAR	6725072	0800000153	519,69	12/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VALERA HERNANDEZ, EMILIO	23150709	0700002837	876,81	01/06/2007 30/07/2007	JUBILACION

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
VARGAS BARRERA, JESUS AUGUSTO	6784852	0800002366	731,85	11/02/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VASQUEZ SANABRIA, NIVIA JOCONDA	3242788	0700003280	221,41	16/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
VIVANCOS ALMAGRO, ANGEL	23057477	0700003410	445,53	17/08/2007 30/08/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
YEPEZ ENRIQUEZ, ANA MARIA	6561257	0700002702	66,29	19/07/2007 30/07/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ZAHZAH , MOHAMMED	2079720	0800002000	1.204,91	17/12/2007 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZAKABLOUK , VLADIMIR	5206662	0800001510	23,22	30/03/2008 30/03/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZHIZPON ZHIZPON, LAURA LUCILA	3571215	0800002501	83,03	15/05/2008 18/05/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZOUHAIR , ABDENBI	3109575	0800002086	109,84	05/02/2008 28/02/2008	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZOUKAGH , AHMED	1192838	0700003622	58,79	29/06/2007 30/07/2007	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1ª

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

45 Demanda 310/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100496/2008

01000

N.º Autos: Demanda 310/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Paulo Voronuch.

Demandado/s: Proyectos y Obras Mayfe S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 310/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pavlo Voronuch contra la empresa Proyectos y Obras Mayfe S.L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pavlo Voronuch, condeno a la empresa "Proyectos y Obras Mayfe, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con setenta y siete céntimos (2.438,77 €) más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyectos y Obras Mayfe S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

46 Demanda 1269/2008. MC.

N.I.G.: 30016 4 0101306/2008

07410

N.º Autos: Demanda 1269/2008. MC.

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Eusebio Rodríguez Navarro.

Demandado/s: Cerezuela Servicios 2004, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eusebio Rodríguez Navarro contra Cerezuela Servicios 2004, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el n.º 1269/2008, se ha acordado citar a Cereser, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-06-09, a las 10:45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta - Fax - 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cereser, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 19 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

47 Demanda 810/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100913/2008

01000

N.º Autos: Demanda 810/2008. MA.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Pérez Sánchez.

Demandado/s: Talleres Evancon, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 810/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Pérez Sánchez contra la empresa Talleres Evancon, S.L., Fogasa, sobre Despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Pérez Sánchez contra la empresa "Talleres Evancon, S.L.", declaro Improcedente el despido del actor y,

dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 14.199,68 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, a razón de 44,03 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Evancon S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

48 Autos 1.313/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0101331/2008.

N.º autos: Demanda 1.313/2008-P.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Mariano Alarcón Donate.

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mariano Alarcón Donate, contra Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., Fogasa, sobre salarios, registrado con el número 1.313/2008, se ha acordado citar a la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2009, a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 16 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

49 Autos 482/2008-P.

N.I.G.: 30016 4 0100512.

N.º autos: Demanda 482/2008-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Emil Milos, Ganadera La Tova, S.L., INSS, TGSS.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Emil Milos, Ganadera La Tova, S.L., INSS, TGSS, Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 482/2008, se ha acordado citar a los herederos del fallecido Emil Milos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero de 2009, a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los herederos de Emil Milos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 23 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

50 Demanda 140/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100189 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 140/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Avilés Bonilla.

Demandado: Estrujúcar, S.L., Polaris World, S.L., Fogasa, Estructuras Estrella del Sur S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Avilés Bonilla contra la empresa Estrujúcar, S.L., Polaris World, S.L., Fogasa, Estructuras Estrella del Sur S.L., sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva, absuelvo a la empresa "Polaris Desarrollo, S.L." de las pretensiones deducidas en su contra, y que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Avilés Bonilla contra "Estrujúcar, S.L." y "Estructuras Estrella del Sur, S.L.", condeno a las referidas empresas a pagar solidariamente al demandante la cantidad de mil novecientos ochenta y nueve euros (1.989 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estrujúcar S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

51 Procedimiento demanda 207/2008. MA.

N.I.G.: 30016 4 0100370 /2008

01000

N.º Autos: Demanda 207/2008. MA.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Rodríguez Cebrián.

Demandado: Isidoro Ruiz Escudero.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Rodríguez Cebrián contra la empresa Isidoro Ruiz Escudero, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Rodríguez Cebrián, condeno a la empresa Isidoro Ruiz Escudero a pagar al demandante la cantidad de tres mil treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos (3.031,85 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isidoro Ruiz Escudero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

52 Demanda 19/2008. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100025 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 19/2008. MC.

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Abderrahime Derrouichi

Demandado/s: Fomento y Transformación de Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., Pamai, S.L., Fogasa, Caser Seguros.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abderrahime Derrouichi contra Fomento y Transformación de Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., Pamai, S.L., Fogasa, Caser Seguros, sobre Cantidad, registrado con el n.º 19/2008, se ha acordado citar a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-04-09 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª

Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1 Planta - Fax - 968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fomento y Transformación en Gestión y Calidad para la Construcción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

53 Autos n.º 246/07. Ejecución 124/07.

N.º Autos: 246/07

Materia: Cantidad

Ejecución 124/07

Demandante: Rosario del Rocío Irrazábal Andrade

Demandado: Bibiana Zambaro Sánchez Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución núm. 124/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rosario del Rocío Irrazábal Andrade contra la empresa Bibiana Zambrano Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Bibiana Zambrano Sánchez, en situación de insolvencia total por importe de 1.129,46 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Bibiana Zambrano Sánchez en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 29 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

54 Autos n.º 344/08.

N.º Autos: 344/08

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Jonathan Ramila Bernabéu

Demandado: Alberto Delgado Conde, Fogasa

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 344/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jonathan Ramila Bernabéu contra la empresa Alberto Delgado Conde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por Jonathan Ramila Bernabéu, condeno a la empresa "Alberto Delgado Conde" a pagar al demandante la cantidad de dos mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (2.058,56 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Alberto Delgado Conde en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 26 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

55 Autos n.º 497/08.

N.º Autos: 497/08

Materia: Despido

Demandante: Franklin Espinosa Saraguro

Demandado: Construcciones Vinces y Castillo S.L.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 497/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Franklin Espinosa Saraguro contra la empresa Construcciones Vinces y Castillo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Dispongo

Se declara terminado el juicio entablado por Franklin Espinosa Saraguro, procede en consecuencia, el archivo de los autos tomando las oportunas notas en los Libros de Registro de los de su clase.

Teniendo la presente resolución el carácter de definitiva déjese testimonio en los autos y llévese el original al legajo correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Vinces y Castillo S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 23 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

—

De lo Social número Uno de Murcia

28 Autos 855/2008.

N.º Autos: 855/2008.

Demandante: Dragos Stelian Popescu

Demandado: Encarnación Palencia Donate y Fogasa

Acción: Extinción de la relación laboral

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 855/08 seguido a instancia de Dragos Stelian Popescu contra Encarnación Palencia Donate y Fogasa , sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Dragos Stelian Popescu, contra la empresa Encarnación Palencia Donate, debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite: 4.732,85 euros, desde el 5 de septiembre.

Por indemnización: 1.723,12 euros

De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades percibidas por el actor, en el caso de que hubiera trabajado para un tercero durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. . Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0855/08, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-0855/08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Encarnacion Palencia Donate, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 17 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

30 Autos 1.417/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.417/2008 y otros de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Navarro Yúfera, contra la empresa Hermóvil, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de septiembre de 2009, a las 10,10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hermóvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 18 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

———

De lo Social número Uno de Murcia

31 Autos 1.385/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.385/2008 y otros de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Jiménez Pérez, María Jesús Loza Fernández, Ginés Díaz Puertas, José Antonio Martínez Gil, Francisco Esteban Ferré, contra la empresa Ginés Mateos y Fenagar, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de octubre de 2009, a las 10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ginés Mateos y Fenagar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

———

De lo Social número Uno de Murcia

32 Autos 1.405/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.405/2008 y otros de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Jiménez Pérez, Ana Belén Mármol Nicolás, Adrián Oliva López, contra la empresa Ginés Mateos y Fenagar, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo de 2009, a las 9,10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ginés Mateos y Fenagar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 23 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia

17837 Procedimiento número 1.257/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009205/2008

N.º Autos: Demanda 1.257/2008

Materia: Despido

Demandante: María del Carmen Navarro Nortes, José Robles Peñas

Demandado: Fogasa, Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.257/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Navarro Nortes, José Robles Peñas contra la empresa Fogasa, Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención, S.L., sobre Despido , se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por María del Carmen Navarro Nortes, José Robles Peñas, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por aclarada y ampliada la demanda frente a Omega Prevención, S.L.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día seis de febrero de dos mil nueve a las 10.15 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Protección Garben, S.L., Omega Prevención, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

33 Demanda 958/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006973/2008

01000

N.º Autos: Demanda 958/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonia Martínez Montalbán

Demandado/s: Inss, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Cubiertas Pellicer S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 958/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Martínez Montalban contra la empresa Inss, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Cubiertas Pellicer S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 10 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: la parte actora debe presentar el correspon-

diente testamento o la declaración de herederos, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Cítese cautelarmente a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día quince de enero de dos mil nueve a las 10:35 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requiérase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosies de la demanda ha lugar a lo solicitado. Recábese el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 30 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Cubiertas Pellicer S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cubiertas Pellicer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

17905 Procedimiento número 122/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Hassan Rih y tres más contra la empresa Negocios Intracomunitarios, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 30 de septiembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre El Hassan Rih como demandante y Negocios Intracomunitarios, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 12-marzo-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por El Hassan Rih contra Negocios Intracomunitarios, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía, suficiente a cubrir la suma de 10.861,84 euros de principal más 1.901,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo del vehículo matrícula 8242 DYK de la titularidad de la ejecutada y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 22 de octubre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Juan Vargas Rubio como demandante y Negocios Intracomunitarios, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 29-enero-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Juan Vargas Rubio contra Negocios Intracomunitarios, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.477,79 euros de principal más 259,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúemanifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose

los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo del vehículo matrícula 8242 DYK de la titularidad de la ejecutada y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

3.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 22 de octubre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Antonio Navarro Espín como demandante y Negocios Intracomunitarios, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 29-enero-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Antonio Navarro Espin contra Negocios Intracomunitarios, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.110,87 euros de principal más 1.069,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Antonio Navarro Espín contra Negocios Intracomunitarios, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiete a cubrir la suma de 6.110,87 euros de principal más 1.069,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose

los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo del vehículo matrícula 8242 DYK de la titularidad de la ejecutada y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

4.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, 22 de octubre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Ramón Gómez Villalba como demandante y Negocios Intracomunitarios, S.L., como demandada consta sentencia de fecha 29-enero-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamiento Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL). se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Ramón Gómez Villalba contra Negocios Intracomunitarios, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.822,43 euros de principal más 1.019,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo del vehículo matrícula 8242 DYK de la titularidad de la ejecutada y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

5.- Propuesta del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia, 22 de octubre de 2008.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 30-septiembre-08 se acordó en esta pieza de ejecución despachar la misma contra Negocios Intracomunitarios, S.L., por importe de 10.861,84 € de principal más 1.901,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Por autos de hoy, dictados en las piezas de ejecución 136/08, 137/08 y 138/08 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor a favor de Juan Vargas Rubio, Antonio Navarro Espín y Ramón Gómez Villalba, por importes de 1.477,79 €, 6.110,87 € y 5.822,43 € de principal, más otros 259,00 €, 1.069,00 € y 1.019,00 € presupuestados para intereses y costas, respectivamente.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución n.º 136/08, 137/08 y 138/08 de este Juzgado frente al común deudor Negocios Intracomunitarios, S.L., y por un importe total de 24.272,93 euros de principal más 4.248,00 euros previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes en dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que; se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

6.- Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 2 de diciembre de 2008.

Recibida información del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; a su vista, se declara el embargo del 100% del pleno dominio de la finca 29556 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Pacheco, al Tomo 2568, Libro 559, Folio 55, de la titularidad de Negocios Intracomunitarios S.L.

Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro expresado.

Al propio tiempo, notifíquense las resoluciones dictadas en este expediente así como la presente, al ejecutado por medio de exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Torre de la Horadada.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Negocios Intracomunitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

39 Procedimiento número 52/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Monserrat Bañuls Valles y Juana Sánchez-Fortun Lorente contra Agustín Fernández Fernández, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes doña Montserrat Bañuls Valles y Juana Sánchez-Fortun Lorente y de otra como demandado Agustín Fernández Fernández, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-mayo-08. El mismo día se dictó auto despachando ejecución en la pieza 54/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 1.333,45 € en concepto de principal más 234,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Agustín Fernández Fernández en situación de insolvencia total por importe de 1.333,45 € de principal más 234,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

40 Procedimiento número 242/2005.

N.º Proceso: 242/05

N.º Ejecución: 8/06

Demandantes: José Diego Sánchez Lafaja y Juan Francisco Sánchez Lafaja

Demandado: Construcciones de Leandrijo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución número 60/07 a instancia de José Diego Sánchez Lafaja y Juan Francisco Sánchez Lafaja contra Construcciones de Leandrijo, S.L., en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

- Vehículo Marca Citroën, Modelo Berlingo 1.9 D Combi. Matrícula 2570 CHP

Se encuentra depositado en un local de la C/ Polideportivo 25 de Santa Cruz.

Los bienes han sido valorados en 4.300,00 €.

La subasta se celebrará el día 13 de marzo de 2009 a las 11,00 horas, en la Secretaría de este Juzgado sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, planta 2.ª, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de los bienes a efectos de la subasta es el arriba indicado.

Segunda.- La documentación referente al bien está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

1.º Identificarse de forma suficiente;

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta;

3.º Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto (0030), Oficina (3095) con el n.º 3069-0000-61 0008-06 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 20 por 100 del valor de tasación. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

Cuarta.-Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado, en el que se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios edito extenso, y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C

Quinta.- Para el caso de no hacerse personalmente, sirva la publicación del presente de notificación a Samuel Alcázar Cases titular del bien a subastar:

En Murcia, 18 de diciembre de 2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

41 Procedimiento demanda 422/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de D. Hugo Núñez Fernández contra la empresa Fogasa, Qorax Canarias S.L., Sunmar, Proyectos Inmobiliarios S.L., Erpasa 2010 S.L. , Gervy's 38 S. L. (Servicredit Bank Empresa de Gestión de Créditos), sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D. Hugo Núñez Fernández, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Qorax Canarias, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 12.719 Euros, más 635 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación. Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Qorax Canarias S.L., Sunmar Proyectos Inmobiliarios, S.L., Erpasa 2010, S.L., Gervy's 38, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

42 Procedimiento número 128/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rogelio Jiménez Cascales contra Enrique Diez Roldán, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Rogelio Jiménez Cascales y de otra como demandado Enrique Diez Roldán, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-octubre-08 para cubrir un total de 1.964,90 € en concepto de principal más 344,00 € previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Enrique Diez Roldán en situación de insolvencia total por importe de 1.964,90 € de principal más 344,00 € previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Diez Roldán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

43 Procedimiento número 60/2007.

N.º Proceso: 944/06

N.º Ejecución: 60/07

Demandantes: Luis Patricio Vacaceta Tenezaca, Segundo Leónidas Vacaceta Tenezaca y Manuel Jesús Coro Tene

Demandado: Construcciones Alvisa C.B., Samuel Alcázar Cases y Pilar Vivancos Fernández

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de ejecución número 60/07 a instancia de Luis Patricio Vacaceta Tenezaca, Segundo Leónidas Vacaceta Tenezaca Y Manuel Jesús Coro Tene contra Construcciones Alvisa C.B., Samuel Alcázar Cases y Pilar Vivancos Fernández en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez en pública subasta de los siguientes bienes:

- Vehículo Marca Mercedes-Benz, Modelo C 220 CDI. Matrícula 7179 DVF.

El vehículo ha sido valorado en 18.000 €.

Se encuentra depositado en el Depósito Municipal de vehículos de la Jefatura de la Policía Local de Orihuela, calle Monserrate Salinas s/n.

La subasta se celebrará el día 27 de febrero de 2009 a las 11,00 horas, en la Secretaría de este Juzgado sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, planta 2.ª, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de los bienes a efectos de la subasta es el arriba indicado.

Segunda.- La documentación referente al bien está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

1.º Identificarse de forma suficiente;

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta;

3.º Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto (0030), Oficina (3095) con el n.º 3069-0000-64-1060-07 o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 20 por 100 del valor de tasación. El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

Cuarta.-Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado, en el que se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios edito extenso, y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

Quinta.- Para el caso de no hacerse personalmente, sirva la publicación del presente de notificación a Samuel Alcázar Cases titular del bien a subasta.

En Murcia, 10 de diciembre de 2008.

De lo Social número Seis de Murcia

44 Demanda 1216/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008843 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1216/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Emilse Núñez

Demandado: Nicolás Fernández Andrés, Troclujuaba S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1216/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilse Núñez contra la empresa Nicolas Fernández Andrés, Troclujuaba S.L., sobre Despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27-1-09 a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nicolas Fernández Andrés y Trocujuaba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 22 de diciembre de 2009. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

56 Demanda 868/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006355/2008 07410

N.º Autos: Demanda 868/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Martínez Elvira

Demandado: José Rodríguez Martínez S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 868/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Martínez Elvira contra la empresa José Rodríguez Martínez S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente

para citación a juicio que se celebrará el día 9 de enero de dos mil nueve a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Rodríguez Martín S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia 25-11-08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los es estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

35 Demanda 602/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004365 /2008 13100

N.º Autos: Demanda 602/2008 INR- 34/08 O

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Rico Polo,

Demandado: Zafrilla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Rico Polo contra la empresa Zafrilla, S.L, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 28.963,92 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (18/04/2008) hasta el día de la fecha y que ascienden a la suma de 7.536,92 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

36 Demanda 471/2008. INR- 33/08 O.

N.I.G.: 30030 4 0003393/2008 13100

N.º Autos: Demanda 471/2008. INR- 33/08 O

Materia: Despido.

Demandante: María Palao Palao,

Demandado: Zafrilla S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Palao Palao, contra la empresa Zafrilla, S.L, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 1.929,47 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (22 de abril de 2008) hasta el día de la presente resolución y que ascienden a la suma de 8.236,80 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Zafrilla, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

17891 Procedimiento número 208/2007.

Asunto: 208/2007

Interno: Jorge Alfredo Molina Molina

Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 208/07; contra el penado Jorge Antonio Molina Molina,

se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia, 22 de julio de 2008.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Jorge A. Molina Molina por el Juzgado de lo Penal número Cuatro de Murcia, en su ejecutoria n.º 554/06, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera-, constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte Dispositiva

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Jorge a. Molina Molina ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 554/06 del Juzgado Penal número cuatro de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Yecla por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Jorge Antonio Molina Molina, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

——

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

17983 Procedimiento número 35/2007.

Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre Trabajo en Beneficio de la Comunidad que se sigue en este Juzgado bajo en número 35/07; contra el penado Carlos E. Vera Pullaguari, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Auto

En Murcia, 13 de junio de 2008.

Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Carlos E. Vera Pullaguari por el Juzgado de lo Penal número Uno de Lorca, en su ejecutoria n.º 783/06, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Parte Dispositiva

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Carlos Eugenio Vera Pullaguari ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 783/06 del Juzgado de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Lorca por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Carlos E. Vera Pullaguari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; expido el presente.

En Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Alicante

26 Autos núm. Despidos-001081/2008.

Autos núm. Despidos-001081/2008

N.I.G.: 03014-44-4-2008-0007838

Demandante: Luis Fuentes Díaz, Francisco Javier Fuentes Vizner y Sergio Martínez Giner.

Demandado: Lusel Construcciones y Reformas S.L.U. y Fogasa

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número Despidos-001081/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Luis Fuentes Díaz, Francisco Javier Fuentes Vizner y Sergio Martínez Giner contra Lusel Construcciones y Reformas S.L.U. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 3 de marzo de 2009 a las 10,50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Lusel Construcciones y Reformas S.L.U. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante Avda de la Libertad n. 15. bajo. Jumilla. Murcia, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Alicante a 18 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

231 Corrección error material.

En el anuncio 17764 publicado en el B.O.R.M. n.º 3 de fecha 5 de enero de 2009, página 527, aparece edicto de licitación y habiendo acaecido error material, se corrige el mismo, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: "Será de cincuenta y dos días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (fecha de envío 22/12/2008) (...)"

Debe decir: "Será de cincuenta y dos días naturales desde la fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (22/12/2008) (...)".

Manteniéndose el resto del edicto en los demás extremos.

Lo que se rectifica de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Caravaca de la Cruz, 5 de enero de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

240 Bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas año 2009 (extracto).

I.- Objeto.

Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin fin de lucro, que propongan actividades que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas en programas de iniciación deportiva, así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2009.

II.- Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Entidades, Organizaciones y Asociaciones legalmente constituidas en la Dirección General de Deportes.

2. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el apartado anterior de la presente convocatoria, en el Término Municipal de Cartagena.

3. Dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

4. Se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

5. Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

6. Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.

III.- Solicitud de ayudas.

Se presentará solicitud dirigida a la Excma. Alcaldesa y Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante instancia facilitada por esta Concejalía para su posterior presentación en el Registro de la Concejalía de Deportes.

IV.- Documentación.

La solicitud cumplimentada en todos sus puntos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

IV-1) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud, así como documento acreditativo de la representación que ostenta. Si ha cambiado con respecto al año anterior.

IV-2) Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

IV-3) Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

IV-4) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante, en el caso de que hayan sufrido alguna modificación con respecto al año anterior, y composición de la actual Junta Directiva conforme figure oficialmente en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

IV-5) Fotocopia del Certificado de inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia.

IV-6) Certificación de los proyectos realizados durante los dos últimos años en el Término Municipal de Cartagena, relacionados con el área de actuación objeto de la presente convocatoria. La Asociación deberá tener en su poder dichos proyectos, que podrán ser requeridos a instancias de la Concejalía de Deportes en cualquier momento.

IV-7) Certificado de Hacienda acreditando estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

IV-8) Certificado de estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social.

V-9) El importe solicitado para cada proyecto no podrá superar el 25% de la cantidad contemplada en el Presupuesto Municipal para tal fin.

IV-10) Proyecto de la Actividad para la que se solicita subvención, que ha de incluir al menos:

V.- Plazo de presentación.

El plazo de solicitud de la subvención a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será de doce días naturales.

Si al presentar la solicitud, no reuniera los datos exigidos o no viniera acompañada de la documentación necesaria, o si el Proyecto de Actuación presentado, no recogiera los puntos que se especifican en la cláusula IV de las bases, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de dicha entrega, subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud será desestimada.

El texto íntegro podrá consultarse en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, sita en c /Wssell de Guimbarda, 46.

El Concejal Delegado de Deportes, Alonso Gómez López.

Fuente Álamo de Murcia

9 Notificación de relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal y en la vía pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y conforme a lo dispuesto en el artículo 53.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y no habiendo sido posible la notificación personal, se procede de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la relación de vehículos abandonados en el Depósito Municipal y en la vía pública que a continuación se relacionará, advirtiendo a los titulares que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Fuente Álamo, y que si no se hicieren cargo de los mismos en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O. de la Región, se procederá a solicitar la baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico, siendo considerado como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Vehículos en el depósito

EXPEDIENTE	MATRICULA	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	BASTIDOR
G20067370I	3584-BMH	TURISMO	SEAT	TOLEDO	BLANCO	VSSZZZILZVRO07874
G20072933R	P-691-LOL	TURISMO	ROVER		BLANCO	
G20073090R	MU-3747-Z	TURISMO	RENAULT	R-11 GTL		VS5B37200H0010413
G20075151I	MU-3010-AB	TURISMO	SEAT	MALAGA	GRIS	VSS023A0009085768
G20075212I	C-5406-BNX	CICLOMOTOR	PEUGEOT	SQUAB	NEGRO	VGASIA0000005814
G20075312R	MU-1620-BH	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZR 1000	BLAN/VER	JYA4JHSOXRA016414
G20075858I	CARECE	CICLOMOTOR	DERBI	VARIANT	BLANCA	
G20075966I	MU-3609-AJ	TURISMO	PEUGEOT	205	ROJO	VSC20CH1101850320
G20076956I	4658-DWM	TURISMO	PEUGEOT	406	VERDE	VF38BDHWE80469070
G20077398R	MU-9084-AN	TURISMO	SEAT	IBIZA	BLANCO	VSS021A0009815919
G20077443I	CARECE	CICLOMOTOR	DERBI		BLANCO	
G20080051R	CARECE	CICLOMOTOR	SUZUKI	LIDO	BLANCO	
G20080540R	MU-4302-AC	TURISMO	SEAT	PANDA	NEGRO	VSS028A0000041094
G20080551I	M-4396-NF	TURISMO	SEAT	TOLEDO	ROJO	
G2008073IR	R-137-WLH	TURISMO	MERCEDES	BENZ	VERDE	
G20081453R	MU-4049-AT	TURISMO	VOLVO	POLAR	GRANATE	YV1245243MI891783
G20082063R	CARECE	CICLOMOTOR	PUCH	MINICVOS	ROJO/NEG	
G2008268IR	0228-DVR	TURISMO	BMW	3161	BLANCO	
G20082829R	131C04877	CICLOMOTOR	VESPINO	NLX		
G20083037R	L-890-EPE	TURISMO	PEUGEOT	306	ROJO	
G20083236I	C-5775-BJX	CICLOMOTOR	HONDA	SH-50	ROJO	ZDCAF40DOTF008479
G20083989R	2965-FCZ	TURISMO	MERCEDES	C220 D	GRIS	
G20084395R	MU-7946-AS	CAMIÓN	PEGASO	100.40	BLANCO	

Vehículos en la vía pública

EXPEDIENTE	MATRICULA	CLASE	MARCA	MODELO	COLOR	BASTIDOR
VA20074294	M-5249-WD	TURISMO	HYUNDAI	ACCENT	BLANCO	
VA20075530	MU-0560-BV	TURISMO	SEAT	TOLEDO	BLANCO	
VA20080432	B-8809-MM	TURISMO	SEAT	MÁLAGA	AZUL	
VA20080627	4648-DGH	TURISMO	VOLKSWAGEN	POLO COUPE	AZUL	
VA20082236	MU-5256-BK	TURISMO	FIAT	BRAVO	VERDE	

Fuente Álamo de Murcia, 6 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, M.ª Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

27 Aprobación definitiva Reglamento de la Casa de Acogida de Jumilla para Mujeres Inmigrantes.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de la Casa de Acogida para Mujeres Inmigrantes, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Reglamento de la Casa de Acogida de Jumilla para Mujeres Inmigrantes

Capítulo I

Naturaleza y objeto

Artículo 1.- Concepto de Casa de Acogida.

La Casa de Acogida se configura como un servicio social especializado de carácter asistencial, protección y de promoción de la mujer, cuya finalidad es acoger temporalmente a mujeres inmigrantes solas o acompañadas de sus hijos/as que se encuentren sin techo o sin una vivienda adecuada, con el objeto de prestarles un alojamiento temporal, así como ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones colaboradoras.

Artículo 2.- Objetivos de la Casa de Acogida.

Los objetivos mediante los que se hace operativa esta finalidad de la Casa de Acogida son:

1.º Dar acogida temporal permitiendo a las mujeres inmigrantes acogidas que dispongan de una vivienda y espacio en el que pueden reflexionar sobre su situación, desarrollando actuaciones encaminadas a lograr la búsqueda de una vivienda digna y adecuada.

2.º Estimular y promover la integración social de las mujeres acogidas, su autonomía personal facilitando el acceso de la mujer a la educación y trabajo digno con el objeto de que pueda obtener las habilidades sociales y los recursos suficientes para enfrentarse a las situaciones que se puedan plantear.

3.º Asesorar y facilitar los medios básicos que le ayuden a su regularización en España y la de sus hijos/as a través de un plan individualizado de trabajo que incluye las medidas jurídicas y sociales que sean necesarias.

Artículo 3.- Sede de la Casa de Acogida

La Casa de Acogida tiene su sede en la ciudad de Jumilla (Murcia) en la calle Cabecico .º 7.

Artículo 4.- Naturaleza Jurídica.

La Casa de Acogida carece de personalidad jurídica propia, quedando sujeto su régimen administrativo a las reglas y prácticas generales usuales en la ordenación y prestación de Servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Excmo. Ayuntamiento

Artículo 5.- Gestión de la Casa de Acogida.

La gestión de la Casa de Acogida corresponde al Ayuntamiento y al Centro

Municipal de Servicios Sociales, pudiendo gestionarla de forma directa con personal propio o contratado por el Ayuntamiento, o de forma indirecta a través de una empresa o entidad conforme a la legislación vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Capítulo II

De la admisión

Artículo 6.- Concepto de mujer acogida.

A efectos del presente Reglamento se considera mujer acogida a toda aquella mujer inmigrante, mayor de edad, sola y/o acompañada de sus hijos/as que estando en situación de necesidad urgente de alojamiento por encontrarse sin techo o sin vivienda adecuada, y resida en la ciudad de Jumilla.

Para mujeres residentes fuera de Jumilla puede haber acogimiento mediante la oportuna coordinación con el Ayuntamiento del que proceda u otro tipo de Entidades o Asociaciones que la deriven.

Artículo 7.- Condiciones para la admisión.

Las condiciones de admisión en la Casa de Acogida están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad. Se considerará de actuación prioritaria aquellos casos en que la mujer esté en una situación grave de falta de alojamiento, sin apoyos familiares, y sin recursos económicos para acceder a una vivienda adecuada.

Artículo 8.- Procedimiento de admisión.

Las mujeres inmigrantes que se encuentren en la situación descrita y manifiesten el deseo de ser acogidas deberán seguir el proceso siguiente:

Acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales, donde el trabajador/a social encargado de la Casa de Acogida estudiará el caso y elaborará el correspondiente informe social que remitirá a la Comisión de evaluación para su estudio y valoración.

Si el caso requiere urgencia y no está dentro del horario del Centro Municipal de Servicios Sociales, la mujer podría acudir a la Policía Local en horario de tarde o de noche, donde se le proporcionará a ella y a sus hijos/as, alojamiento provisional hasta la próxima apertura del Centro de Servicios Sociales, momento en que el/la trabajador/a social estudiará el caso.

En todos los casos se garantizará que la mujer que se encuentre en esta situación, y no tenga recursos propios, sea atendida y acogida por el procedimiento de urgencia.

Posteriormente al estudio realizado por el trabajador social, el informe se pasa al equipo de valoración que, decidirá la procedencia o no del acogimiento. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible.

Cuando las circunstancias lo requieran se contará con el asesoramiento y colaboración de otros profesionales para el análisis y valoración de la demanda.

Artículo 9.- Situación de los menores.

Los niños/as que acompañen a sus madres en la situación de acogida quedarán bajo su responsabilidad, en el caso de abandono de éstos por la madre, el responsable de la Casa de Acogida deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la autoridad judicial o fiscal competente.

Artículo 10.- Duración de la acogida.

El tiempo de estancia en la Casa de Acogida deberá entenderse como un recurso temporal y estará limitado hasta un máximo de noventa días.

En razón a las gestiones encaminadas a la normalización de la situación personal y reintegración social, dicho plazo podrá aumentarse a criterio del equipo de valoración.

Artículo 11.- Atención permanente.

La Casa de Acogida es un servicio de atención permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que se establecerán los correspondientes turnos de trabajo que se determinen por el Centro de Servicios Sociales.

Artículo 12.- Causas de exclusión.

Quedan excluidas de la admisión en la Casa de Acogida, las mujeres drogodependientes, las que padezcan enfermedad mental que pueda alterar la convivencia y objetivos del centro, y las que en el momento de hacer su demanda ejerzan la prostitución. No obstante, sus demandas serán canalizadas a través de los servicios sociales especializados.

Artículo 13- Precio de los servicios

Los servicios a prestar por la Casa de Acogida tendrán carácter gratuito.

Capítulo III

De los servicios

Artículo 14.- Servicios que se prestan en la Casa de Acogida.

En la Casa de Acogida se prestarán los siguientes servicios:

· Servicios de información y valoración

· Servicios de acogida.

· Servicios de atención psicosocial

· Servicios jurídicos.

Capítulo IV

De los derechos y deberes

Artículo 15.- Derechos de las mujeres acogidas.

Son derechos de las mujeres acogidas:

· Ser informadas de las normas y funcionamiento de la Casa de Acogida.

· Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

· No ser discriminada en razón de nacimiento, raza, religión, ideología y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

· El uso de la dependencia y servicios ofrecidos por la Casa de Acogida, dentro del horario y condiciones establecidas.

· El mantenimiento de las condiciones de admisión.

· Participar en la distribución y ejecución de las tareas y actividades propias del funcionamiento cotidiano de la Casa de Acogida.

· Promover formas de cooperación y autoayuda para el cuidado y custodia de los niños.

· Ser informadas y asesoradas acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación legal y personal y favorecer su reintegración social.

Artículo 16.- Deberes de las mujeres acogidas.

Son deberes de las mujeres acogidas:

· El respeto de las normas comunes de convivencia y organización de la vida cotidiana de la Casa.

· Participar en el reparto y ejecución de las tareas comunes. Cada mujer acogida será responsable del orden y aseo de la habitación y objetos personales.

· Ser responsable del buen uso y normal funcionamiento de los objetos comunes.

· Cuidar de los niños/as a su cargo.

· Suscribir el proyecto individualizado de inserción que será elaborado por el personal de la Casa de Acogida de acuerdo con las mujeres.

· Respeto a las compañeras y personal adscrito a la Casa.

Artículo 17.- Aceptación de las normas.

La admisión supone la aceptación de las normas contempladas en el presente reglamento.

Artículo 18.- Incumplimiento de las normas.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones y normas del Reglamento, y especialmente la no realización del programa individual de inserción, dará lugar a la pérdida de la situación de acogimiento de mujer acogida.

La salida forzosa de la mujer acogida de la vivienda se acordará por el equipo de valoración. Asimismo, toda mujer acogida podrá decidir libremente el abandono de la misma siempre y cuando lo comunique previamente al personal de la vivienda.

Se entiende como falta grave la reiterada actuación voluntariamente contraria a la finalidad, objetivos, normas y convivencia por las que se rige la Casa de Acogida.

Capítulo V

Del funcionamiento

Artículo 19.- Normas de funcionamiento interno.

La Casa de Acogida se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regulen las condiciones específicas de uso y disfrute de las dependencias, objetos y servicios de la Casa de Acogida.

Artículo 20.- Horario.

Se fijará un horario que posibilite la convivencia de las mujeres acogidas y de sus hijos/as.

Artículo 21.- Tareas domésticas.

El reparto de las tareas domésticas se hará siguiendo los criterios de igualdad, cooperación, solidaridad y trabajo en grupo.

Artículo 22.- Reuniones.

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas que permita el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana con expresa participación de las mujeres inmigrantes acogidas.

Artículo 23.- Actividades.

El proyecto de Casa de Acogida recogerá unas propuestas de actividades de orientación, tanto individual (proyecto individualizado de inserción), como de grupo, encaminadas a:

- Tratamiento psicosocial individualizado.

- Fomento del desarrollo personal, formativo y de autoayuda.

- Acercamiento a la realidad y contacto con el entorno social, tanto de las mujeres acogidas como de sus hijos/as.

Capítulo VI

De la organización y personal

Artículo 24.- Personal de la Casa de Acogida.

- Trabajador@ Social del Ayuntamiento encargado del Programa.

- Personal técnico – Educador@s

- Personal voluntario (pueden ser médic@s, enfermer@s, abogad@s, psicólog@s...)

Artículo 25.- Dependencia funcional y orgánica.

La Casa de Acogida dependerá funcional y orgánicamente del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Artículo 26.- Funciones del/ la trabajador/a social.

Son funciones del Trabajador/a Social, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:

* Coordinar y dirigir el trabajo de los distintos profesionales y usuarios que intervienen en la Casa.

* Responsabilizarse del mantenimiento, conservación e instalación de la Casa, así como del funcionamiento y compra del material necesario.

* Proponer y planificar las actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren oportunas.

* Organizar y controlar la gestión funcional y económica de la Casa de Acogida.

* Elaborar la memoria anual.

* Resolver en los casos de incumplimiento de las Normas contenidas en el presente reglamento.

* Elaborar los informes sociales que correspondan y aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Artículo 27.- Funciones de las Educadoras.

Son funciones de las Educadoras:

* Planificación y confección de los menús correspondientes.

* Apoyar a las mujeres que estén convalecientes en su proceso de recuperación, facilitando su reintegración social.

* Supervisar la convivencia cotidiana orientándolas en cuanto respecto a higiene, alimentación, cuidados y educación de las niñas/os.

* Acompañarlas a realizar todas las gestiones que sean necesarias. Aprovechar estos momentos como situaciones de aprendizaje, fomentando la autoestima y la autonomía personal.

* Proponer y planificar actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren necesarias realizar. Todo ello en coordinación permanente con el equipo de valoración.

* Aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Artículo 28.- La Comisión de Evaluación y Seguimiento

La comisión de Evaluación estará formada por:

- El Concejal del Área

- La Coordinadora del Centro de Servicios Sociales

- El Trabajador Social encargado de la Casa de Acogida.

- Los Trabajadores sociales de zona

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- Resolver sobre la admisión y baja de las acogidas.

- Recoger demandas de acogimiento.

- Resolver problemas y conflictos.

- Imponer sanciones de expulsión de las acogidas que incumplan las normas de este reglamento.

La Comisión se reunirá de forma periódica al menos dos veces al mes y mediante convocatoria extraordinaria cada vez que la urgencia del caso lo precise, previa convocatoria del Concejal o Trabajador Social Encargado de la Casa

Disposiciones finales

Primera.- En lo no regulado en el presente reglamento se estará en lo contemplado en las reglas y prácticas generales en la gestión, ordenación y prestación de servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Segunda.- La Comisión de seguimiento, entenderá y velará por el buen cumplimiento de las funciones, objetivos y normas recogidas en el presente Reglamento."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla a 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

——

Jumilla

343 Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales y la General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros ingresos de Derecho Público Local para el año 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29/12/2008, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y la General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local para el próximo ejercicio del 2009 reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos.

Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza

- Urbana.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Impuesto de Actividades Económicas.

- Impuestos sobre Cotos de Caza.

- Tasa por la expedición de documentos administrativos.

- Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos

- Tasa por la gestión administrativa de actividad y/o apertura de establecimientos.

- Tasa de quioscos en la vía pública.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

- Tasa por la ocupación de vuelo, suelo, subsuelo en terrenos de uso público.

- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terreno de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por utilización de espacios e instalaciones municipales para exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa.

- Tasa por la prestación el servicio de celebraciones de matrimonios civiles.

- Tasa por la prestación el servicio de recogida de vehículos de la vía pública.

- Tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

- Tasa por la utilización de locales comerciales de propiedad municipal y prestaciones de servicios en los Mercados Central y Barrio de San Juan.

- Tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades y utilización e instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por el aprovechamiento especial de monte público con cultivos agrícolas

- Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con estacionamiento de vehículos de tracción mecánica (zona azul).

- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

- Precio público por la prestación del servicio del Teatro Vico.

- Precio público por la prestación del servicio y la realización de actividades de enseñanzas musicales en la Escuela Municipal de Música.

- Precio público por prestaciones de servicios por actividades culturales y de esparcimiento por la Universidad Popular y el Museo Municipal.

- Tarifa por la gestión de la estación de transporte de mercancías de Jumilla.

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que durante el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente el acuerdo, de conformidad con el art. 17.3 de este RDL.

Jumilla, 30 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

85 Aprobado el Padrón de Basura, segundo semestre ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 17/12/2008, ha sido aprobado el Padrón de Basura segundo semestre ejercicio 2008 por importe de 380.872,71 € quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 5 de febrero de 2009 al 6 de abril de 2009, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 17 de diciembre de 2008.—El Alcalde.

Lorca

10 Desafectar de uso público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial subsuelo de una porción de la calle Soler.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, ha aprobado desafectar del uso público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su incorporación en el Inventario y su posterior configuración como finca independiente, el subsuelo de una porción de la calle Soler de la ciudad de Lorca, con una superficie de 59,56 m² y un volumen de 708,16 m3, según la documentación gráfica incorporada al expediente.

Lo que de conformidad con el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que tengan por convenientes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Mazarrón

25 Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Plan Especial de Equipamientos Deportivos de la Media Legua, tramitado de oficio por este Ayuntamiento según proyecto redactado por los arquitectos D. José Bernal Alarcón y D. Enrique Pérez Pinar (documento de fecha: septiembre de 2008).

Por el presente se somete a información pública, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante dicho plazo, podrá examinarse el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y presentarse, por escrito, las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Mazarrón, 10 de diciembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

18 Concurso-oposición, de cinco plazas de Auxiliar de Cocina por Consolidación de Empleo Temporal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de cinco plaza de Auxiliar de Cocina en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 163, de 15 de julio de 2008, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 208, de 28 de agosto de 2008, esta Alcaldía Resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
-ABELLAN ABELLAN RAUL	48467131-J
-BELTRAN MARMOL MARI ADOLORES	52814889-N
-BELTRAN MARMOL MARI AJOSE	29061935-D
-BOX CANTERO INMACULADA	29065220-M
-BOX CANTERO Mª JOSE	52814448-P
-BRAVO MONDEJAR ANTONIA	27433211-F
-CAMACHES GASPAR MARGARITA	27475059-H
-CAMPILLO MENGUAL ISABEL	27425435-M
-CONTRERAS MARTINEZ Mª PILAR	52816664-Q
-CARRASCO GARCIA MARIA TERESA	74332490-D
-ESPALLARDO RIQUELME AURELIA	29060415-F
-FLORES HURTADO Mª LUCRECIA	52914565-Y
-FENOLLAR VICENTE FRANCISCA	27465999-C
-FONOLLAR VICENTE Mª ENCARNACIÓN	27438635-A
-FERNANDEZ FERNANDEZ TRINIDAD	29057849-V
-FERRANDO GREGORI EVA MARIA	29065279-H
-GALER DÍAZ MARI A JOSE	29059822-N
-GARCIA PEREA MARIA	74341689-P
-GÓMEZ MESEGUER CARMEN	29058315-W
-GONZALEZ CABALLERO FUENSANTA	29061506-V
-HERNANDEZ PEDREÑO PEDRO FRANCISCO	22997229-N
-HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	29059039-B
-HERNANDEZ RUIZ MARIA CARNEN	29065758-Z
-JIMENEZ FERNÁNDEZ LAURA	48420369-X
-LÓPEZ BRAVO CONSUELO PILAR	29062792-S
-LOPEZ CANTERO DOLORES	52816588-D
-LÓPEZ HERNÁNDEZ MARCOS	29061534-E
-LORENTE ESCOLAR ANGELES	29059528-V
-MARCHANTE TEJADA RAMÓN	34789066-W
-MARTINEZ CABALLERO RIARDO JAVIER	34785189-N
-MARTÍNEZ CANOVAS MARTÍN	34829097-J
-MARTINEZ GARCIA MANUELA	29062773-L
-MARTINEZ MORALES Mª JOSE	27475803-A
-MARTINEZ MOÑOZ JUANA BARBARA	52829056-B
-MARTINEZ PUCHE Mª ISABEL	77513206-D
-MOLINA SANCHEZ ENCARNACIÓN	29057366-V
-MORENO CANTERO Mª CRUZ	29057583-G
-NAVARRO ALFARO ROSA MARIA	29063049-L
-NAVARRO CANTERO TERESA	29064228-W
-NAVARRO GARCIA CARMEN PILAR	52828145-C
-ORTIZ TOMAS FEDERICO	27463714-N
-PALAZÓN MONDEJAR MARIA	74322763-B
-PÉREZ MARTÍNEZ RAQUEL	52829321-T
-RODRIGUEZ GOMARIZ REMEDIOS	27441427-N
-RUIZ ALEDO ELISA ISABEL	48505217-B

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa
- MANSILLA ALVARO ANA MARIA	7540920-W	1-2-3
- MUÑOZ GARCIA TRESA	----------	1
- RAMÓN MARTINEZ CLARA ISABEL	20439232-Y	2-3

Causas de exclusión base tercera de las Bases Generales publicadas en el B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo de 2008:

1.- No presentar justificante de pago sobre los derechos de examen.

2.- No presentar fotocopia compulsada DNI.

3.- No presentar fotocopia compulsada titulación exigida en la convocatoria.

4.- Presentar instancia fuera de plazo.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE

TITULAR: Felipe Hernández González

SUPLENTE: Francisco José Medina Ibáñez

SECRETARIA

TITULAR María Dolores Martín-Gil García

SUPLENTE: María Dolores Piqueras Hernández.

VOCALES

TITULAR: Josefa Martínez Rodríguez

SUPLENTE: Aurelia Fernández Fernández.

TITULAR: Dolores Abellón López

SUPLENTE: Antonio García Rodríguez

TITULAR: María Jesús Fernández García

SUPLENTE: Antonio Carlos Gil Dávalos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 2 de febrero de 2008, a las 18 horas, en I.E.S. Cañada de las Eras sito en carretera del Chorrico, S/N, de Molina de Segura, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 29 de diciembre de 2008.—El Alcalde por delegación, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

Mula

6 Información pública de solicitud de autorización para construcción de camping. Expediente 2063/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Mirador de la Silla, S.L., con número de expediente 2063/08, de autorización para construcción de un Camping de 2.ª categoría, en paraje El Rincón de Mula, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde Presidente, Diego Cervantes Díaz.

—

Murcia

17 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan , sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• Miguel Margineda de Godos

D.N.I. n.º 48.485.894-P

Domicilio: C/. Poniente, 3. Urbanización Agridulce – Guadalupe (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 1659/2007-V

• Antonio Clemente Valero

D.N.I. n.º 48.396.234-W

Domicilio: C/. Álvarez Quintero, 5, 4.º D - Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 272/2008-V

• Nancy Cecilia Yunga

N.I.E. n.º X-4121416-T

Domicilio: C/. Pomelo, 22, bajo – El Palmar (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución proc. sancionador n.º 360/2008-V

• Juan Abad Iglesias

D.N.I. n.º 22.906.604

Domicilio: C/. Juan García Abellán, 6, 2.º C – Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resoluc. y ampliación de plazo de proc. sancionador nº 389/2008-V

• María Rosario Galindo Buitrago

D.N.I. n.º 27.451.556-K

Domicilio: Carril de la Esparza, 45 – La Arboleja (Murcia)

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1593/2008-V

• Dolores Cuevas Martínez

D.N.I. n.º 52.827.384-H

Domicilio: C/. Pintor Pablo Picasso, 2, bajo F – El Palmar (Murcia)

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1627/2008-V

Murcia a 5 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

——

Murcia

218 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.071/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.071/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Remodelación casco urbano en Guadalupe (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Guadalupe.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 206.896,54 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 240.000,00 €.

5. Garantía provisional: 4.137,93 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 19 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

220 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 1046/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1046/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de amueblamiento del Centro Social de Mayores de Orilla del Azarbe en El Esparragal (Murcia)".

b) Lugar de entrega: El Esparragal (Murcia)

c) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios para la valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: 102.273,74 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 118.637,54 €.

5. Garantía provisional: 2.045,47 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 10.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 11.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

221 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1138/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1138/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Centro Municipal en Cabezo de la Plata, Cañadas de San Pedro (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Cañadas de San Pedro.

c) Plazo de ejecución (meses): Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 323.275,86 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 375.000 €.

5. Garantía provisional: 6.465,52 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 10.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 11.

b) Fecha: El jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

San Pedro del Pinatar

265 Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1.940 de fecha 29 de diciembre de 2008, lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, de una plaza de Mecánico.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 190, del día 16 de agosto de 2008, para la provisión en propiedad por concurso-oposición mediante el sistema de promoción interna de una plaza de Mecánico, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por el presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente, con expresión de las causas que, en su caso, han motivado la no admisión.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	**DNI**
Liza Tárraga, Antonio	22.936.277-X

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, que hayan motivado su no admisión en el negociado de personal obrante en este Ayuntamiento, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Tercero.- Se comunica que la valoración de méritos será el día 10 de febrero de 2009, a las 10,00 horas y el mismo día se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio a las 11,00 horas, en el Salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Don Manuel Belmonte Corbalán, Sargento de la Policía Local.

Suplente: Don José Madrid Sánchez, Capataz.

Secretario:

Don Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente: Don Salvador Álvarez Henarejos, Técnico de Administración General.

Vocales:

Don Francisco Javier Rodríguez Colorado, Jefe Taller Mecánico, Parque Móvil. Dirección General de Finanzas y Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: D. Juan Antonio García Riquelme, Oficial Adjunto Jefe Taller. Parque Móvil. Dirección General de Finanzas y Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

Doña Ángeles López Pérez, Auxiliar Administrativo.

Suplente: Don Juan José Egea Vera, Ingeniero Técnico.

Titular: Doña María José Gracia Martínez, Administrativo.

Suplente: Doña María José Tárraga Sánchez, Auxiliar Administrativo.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 29 de diciembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

—

San Pedro del Pinatar

11 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de parcela.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008, el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Andalucía y calle Asturias, de Lo Pagán, de este término municipal, promovido por don José Ballester Samper, se expone al público, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y con el expediente instruido al efecto, en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Pedro del Pinatar a 11 de diciembre de 2008.—El Alcalde accidental, Marcos David Gracia Antolinos.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

222 Anuncio adjudicación provisional de contrato.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 29/12/2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de obras complementarias de: Ruta del Agua, Tramo IV, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de Ruta del Agua Tramos IV en Sierra Espuña

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato.

Precio 49.294’76 euros y 7.887’16 euros de IVA

5. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 29/12/2008

b) Contratista: Constructora Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 57.181’92 euros.

En Pliego a 29 de diciembre de 2008.—El Presidente, Juan Romero Cánovas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

173 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Delineación.

Se hace público el extravío del Título de de Técnico Especialista en Delineación de don Antonio Fernández Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 30 de diciembre de de 2008.—El interesado, Antonio Fernández Martínez.

___

Extravío de Título

172 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de doña M.ª José García Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 9 de diciembre de 2008.—La Interesada, M.ª José García Sánchez.

___

Comunidad de Regantes “Pozo de don Paco”, Cieza

213 Junta General Extraordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el artículo 47 de las Ordenanzas, convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de enero de 2009 (lunes), a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios “Norte de la Vega del Río Segura”, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura de las actas anteriores, para su aprobación, si procede.

Punto segundo.- Dimisión de la actual Junta de Gobierno.

Punto tercero.- Elección de nueva Junta de Gobierno.

Se ruega su puntual asistencia, por la importencia del tema a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza a 30 de diciembre de 2008.—El Presidente, Leandro Campoy García.